

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DIA 27 DE DICIEMBRE DE 2024

En Burgos, en el Salón de Plenos del Palacio Provincial, siendo las once horas del día 27 de diciembre de 2024, se reunieron las señoras y señores Diputados que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Diputación Provincial de Burgos, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

PRESIDENTE:

D. Borja Suárez Pedrosa

DIPUTADOS:

D. Francisco Javier Arroyo Rincón
D. Alberto Azofra Pardo
D^a. Nuria Barrio Marina
D^a Montserrat Cantera Martínez
D. Ángel Carretón Castrillo
D. Jorge Castro Urbiola
D^a Raquel Contreras López
D^a Susana María Díez Martínez
D^a Belén Esteban Sánchez
D^a Matilde Fernández Gómez de Cadiñanos
D. Carlos Gallo Sarabia
D. Nicasio Gómez Ruiz
D. Jesús Ignacio Grajal Martín
D. Ramiro Ibáñez Abad
D. Francisco Javier Lezcano Muñoz
D. Ángel Luis Martín Rivas
D. José Antonio de los Mozos Balbás
D^a. María Purificación Ortega Ruiz
D. Arturo Pascual Madina
D^a. Purificación Rueda Martínez
D. Idefonso Sanz Velázquez
D. Jesús María Sendino Pedrosa
D^a. Inmaculada Sierra Vecilla
D. Manuel Villanueva López

SECRETARIO GENERAL:

D. José Luis M^a González de Miguel

INTERVENTOR:

D. Ricardo Pascual Merino

El Ilmo. Sr. Presidente declara abierta la sesión.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2024.

La Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar el borrador del Acta de la sesión anterior, que fue la celebrada el día 22 de noviembre de 2024, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

PRESIDENCIA

2.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA Nº 2024011688 DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2024, POR EL QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN Nº 2022006836 DE 16 DE JUNIO DE 2022, RELATIVA A LA COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN ANTIFRAUDE.

Se da cuenta y la Corporación Provincial queda enterada del Decreto nº 2024011688 de fecha 21 de noviembre de 2024, cuyo tenor literal es como sigue:

“**DECRETO.-** Con fecha 9 de Diciembre de 2021 se firmó el Decreto núm. 8610, por el que esta Presidencia asumió directamente las acciones derivadas de la ejecución de los proyectos y líneas de inversión financiadas con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), aprobando a tal efecto la constitución del Comité Técnico y de la Comisión Antifraude del Plan de Recuperación, con expresión, en uno y otro caso de su composición, y funciones.

A su vez, con fecha 16 de Junio de 2022 se dictó el Decreto de la Presidencia núm. 6836, por el cual se procedió a la modificación de la composición de la Comisión Antifraude de la Diputación Provincial de Burgos refiriendo los miembros de carácter técnico que la integran.

Ante la ineludible necesidad de adecuar la estructura de la Comisión Antifraude, esta Presidencia asistida del Sr. Secretario General y al amparo de lo dispuesto en el art. 34.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, **DISPONE:**

PRIMERO.- Modificar el apartado segundo de la parte dispositiva de la resolución de la Presidencia núm. 6836 de fecha 16 de Junio de 2022 relativo a la composición de la Comisión Antifraude, en aras a nombrar a D. Juan José González López, en su condición de actual Jefe del Servicio de Asesoría Jurídica como miembro integrante de la misma en sustitución de D. Felipe Córdoba Benito.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente Decreto, que complementa al Decreto núm. 6836, al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que el mismo celebre.

TERCERO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y notificar asimismo la misma a los miembros de la Comisión Antifraude a los efectos procedentes.”

3.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA Nº 2024012530 DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2024, DE DESIGNACIÓN PUNTUAL DEL VICEPRESIDENTE 1º, PARA ASISTIR A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE TRAGSA.

Se da cuenta y la Corporación Provincial queda enterada del Decreto nº 2024012530 de fecha 10 de diciembre de 2024, cuyo tenor literal es como sigue:

“**DECRETO**.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su art. 34.1. b) establece que corresponde al Presidente la facultad de representación de la Diputación.

Habiéndose recibido acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de TRAGSA por el que se convoca la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P., (Tragsa), que se celebrará en primera convocatoria el día 12 de diciembre de 2024, a las 12.00 horas, y a la misma hora y en el mismo lugar, el día 13 de diciembre de 2024, en segunda convocatoria.

En uso de las atribuciones que le confieren los artículos 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y los artículos 63, 64, 120 y 121 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos, D. Borja Suárez Pedrosa, asistido del Sr. Secretario General, **RESUELVE**:

Primero.- Conferir la representación de la Diputación Provincial de Burgos en la reunión de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P., (Tragsa), que tendrá lugar el día 12 de diciembre de 2024, a las 12.00 horas, en primera convocatoria, y a la misma hora y en el mismo lugar, el día 13 de diciembre de 2024, en segunda convocatoria, al objeto de deliberar y resolver acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, a favor de:

- D. Ramiro Ibáñez Abad, Vicepresidente 1º.

Segundo.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación, en los términos del art. 58.c) y d), del R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para su aprobación en la parte que resulte legalmente necesaria.

Tercero.- La presente Resolución surtirá efectos desde la fecha de su firma, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.”

4.-DACIÓN DE CUENTA DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN SUSCRITOS ÚLTIMAMENTE.

Se da cuenta y la Corporación Provincial queda enterada de los Convenios de colaboración suscritos últimamente con:

- La Junta de Castilla y León para la rehabilitación y destino al alquiler social de viviendas en el medio rural en la provincia de Burgos (Protocolo).
- La Fundación Candeal Proyecto Hombre, en materia de prevención y tratamiento de las drogodependencias en municipios de la provincia de Burgos 2024.
- La Fundación del Patrimonio Natural de Castilla y León, para la determinación de los términos de la cesión gratuita del uso del edificio del antiguo noviciado y anexos del Complejo de San Salvador de Oña, para su rehabilitación como albergue de educación ambiental y del edificio "La Florida" para su demolición y naturalización de la parcela.
- La Asociación Comisión Católica Española de Inmigración (ACCEM), para el desarrollo de un programa integral dirigido a migrantes en el medio rural, ejercicio 2024.
- La Asociación de criadores de ganado ovino de raza churra (ANCHE), para la realización del control lechero oficial en la provincia de Burgos y su utilización en la mejora de la raza churra.
- La Cámara de la Propiedad Urbana, para la visibilización de ésta en materia de arrendamiento, dentro del proyecto de vivienda de alquiler en los pueblos de la provincia de Burgos de menos de 5.000 habitantes (Proyecto VAR) – Vivienda de Alquiler Rural) (Protocolo).
- El Colegio Oficial de Arquitectos de Burgos y el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Burgos, para la visibilización de éstos y sus Colegios en materia de actuaciones de adecuación física (reformas y rehabilitaciones) de viviendas susceptibles de arrendamiento en los pueblos de la provincia de Burgos de menos de 5.000 habitantes (Proyecto VAR – Vivienda de Alquiler Rural) (Protocolo).
- La Fundación Asti Talent and TechnologyFoundation, para el desarrollo del programa "Ruralbotic", edición 2024-2025 (Adenda II).

ATENCIÓN A MUNICIPIOS:ASESORAMIENTO JURÍDICO Y URBANÍSTICO A MUNICIPIOS, ARQUITECTURA Y MEDIO AMBIENTE

5.- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE TRAMITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE BELORADO, PARA LA ENAJENACIÓN, MEDIANTE SUBASTA, DE UNA PARCELA URBANA SITA EN LA C/ LOS HÓRREOS Nº 4 DE LA LOCALIDAD.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura y Medio Ambiente, de fecha 17 de diciembre de 2024, y visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Belorado, para la enajenación de una parcela urbana sita en la C/ Los Hórreos nº 4 y con referencia catastral 4468422VM8946S0001JF.

Se remite el expediente a la Diputación Provincial de Burgos, a efectos de solicitar que se tenga por cumplimentado el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación vigente, de conformidad con el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre (de la Junta de Castilla y León).

A la vista de lo que antecede, la Corporación Provincial da por cumplimentado el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación aplicable, en relación con la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Belorado, para la enajenación de una parcela urbana sita en la C/ Los Hórreos nº 4 y con referencia catastral 4468422VM8946S0001JF I, descrita a continuación, y con arreglo al procedimiento descrito y seguido en el expediente tramitado.

Finca de Belorado nº: 22867

Referencia catastral: 4468422VM8946S0001JF

CRU: 09002000453658

Municipio: Belorado

Naturaleza de la finca: Urbana. Solar

Vía Pública: Calle Hórreos, número 14

Superficie: 52,00 m²

Linderos:

- Frente, Viario público calle los Horreos
- Derecha, calle los Hórreos 12 de José Félix Ruiz Martínez
- Izquierda, calle los Hórreos 12 de Cecilio Barrios Molina
- Fondo, calle los Hórreos 4 de Construcciones Pablo Moral

El adquirente deberá destinar la finca con arreglo a la calificación urbanística resultante.

6.- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE TRAMITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DE IZÁN, PARA LA ENAJENACIÓN DE TRES PARCELAS RÚSTICAS SITAS EN LOS POLÍGONOS Nº 536, 537 Y 543 DE LA LOCALIDAD.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura y Medio Ambiente, de fecha 17 de diciembre de 2024, y visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Gumiel de Izán, para la enajenación de tres parcelas rústicas, las números 2613, 3069 y 2585, con referencia catastral 09154A537026130000BG, 09154A543030690000BL y 09154A536025850000BK, respectivamente.

Se remite el expediente a la Diputación Provincial de Burgos, a efectos de solicitar que se tenga por cumplimentado el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación vigente, de conformidad con el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre (de la Junta de Castilla y León).

A la vista de lo que antecede, la Corporación Provincial da por cumplimentado el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación aplicable, en relación con la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Gumiel de Izán, para la enajenación de tres parcelas rústicas, las números 2613, 3069 y 2585, con referencia catastral 09154A537026130000BG, 09154A543030690000BL y 09154A53602580000BK, respectivamente, descritas a continuación y con arreglo al procedimiento seguido en el expediente tramitado al efecto.

San Pedro, Polígono 537, Parcela 2613

Referencia catastral: 09154A537026130000BG

Linderos:

- Norte: Pol. 537, Parc. 2614 Hnos Berganza López (2) y excluido
- Sur: Ctra. Villanueva de Gumiel (BU-912) y excluido
- Este: Pol. 537, Parc. 2614, Hnos Berganza López (2) y excluido
- Oeste: Pol. 537, Parc. 2614, Hnos Berganza López (2) y Ctra. Villanueva de Gumiel

Superficie catastral Suelo: 10.999,00 m²

Calificación: rústica

Clasificación del bien: Patrimonial

Destino: Agrario

Aprovechamiento: Tierra arable y Pinar resinable

San Silvestre, Polígono 543, Parcela 3069

Referencia catastral: 09154A543030690000BL

Linderos:

- Norte: Pol. 543, Parc. 3068, Ana Molero Hervás y camino
- Sur: Pol. 543, Parc. 3070, Julio García Ahumada
- Este: Pol. 543, Parc. 3068, Ana Molero Hervas y Pol. 543 Parc. 3071, Teresa Molero Rodríguez
- Oeste: Pol. 543, Parc. 3070, Julio García Ahumada y camino

Superficie catastral Suelo: 5.991,00 m²

Calificación: rústica

Clasificación del bien: Patrimonial

Destino: Agrario

Aprovechamiento: Tierra arable y Pinar resinable

Carra Aranda, Polígono 536, Parcela 2585

Referencia catastral: 09154A536025850000BK

Linderos:

- Norte: Camino-Autovía del Norte Madrid-Burgos (A-1)
- Sur: Pol. 536, Parc. 2587, María Teresa Calvo Toledo y 2586 Hnos (3) de la Puente Briones
- Este: Camino-Autovía del Norte Madrid-Burgos (A-1), Pol. 536, Parc. 2586 Hnos (3) de la Puente Briones
- Oeste: Camino-Autovía del Norte Madrid-Burgos, Pol. 536, Parc. 2587, María Teresa Calvo

Superficie catastral Suelo: 6.880,00 m²

Calificación: rústica

Clasificación del bien: Patrimonial

Destino: Agrario

Aprovechamiento: Tierra arable y Pinar resinable

El adquirente deberá destinar las fincas con arreglo a la calificación urbanística resultante.

7.-DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE TRAMITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE RUBENA, PARA LA ENAJENACIÓN DE UNA PARCELA RÚSTICA SITA EN EL POLÍGONO Nº 503 DE LA LOCALIDAD.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura y Medio Ambiente, de fecha 17 de diciembre de 2024, y visto el expediente

tramitado por el Ayuntamiento de Rubena, para la enajenación de la parcela rústica nº 9015 sita en el Polígono 503 de la localidad y con referencia catastral 09337A503090150000MF.

Se remite el expediente a la Diputación Provincial de Burgos, a efectos de solicitar que se tenga por cumplimentado el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación vigente, de conformidad con el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre (de la Junta de Castilla y León).

A la vista de lo que antecede, la Corporación Provincial da por cumplimentado el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación aplicable, en relación con la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Rubena para la enajenación de la parcela rústica nº 9015 sita en el Polígono 503 de la localidad y con referencia catastral 09337A503090150000MF, descrita a continuación y con arreglo al procedimiento seguido en el expediente tramitado al efecto.

Referencia catastral: 09337A503090150000MF

Localización: Polígono 503. Parcela 9015

Clase: rústico

Superficie: 1.475,00 m²

Uso actual: Agrario

Linderos:

- Norte: resto de finca matriz
- Sur: término municipal de Villafría
- Este: parcelas 363, 360 y 357
- Oeste: 362, 361, 359 y 358

Título de adquisición: Patrimonial

Cargas o gravámenes: sin cargas ni gravámenes

El adquirente deberá destinar la finca con arreglo a la calificación urbanística resultante.

8.- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE TRAMITADO POR LA JUNTA VECINAL DE BUSTILLO DEL PÁRAMO (AYUNTAMIENTO DE VILLADIEGO), PARA LA ENAJENACIÓN, MEDIANTE PERMUTA, DE UNA PARCELA DE SU PROPIEDAD CON OTRA DE TITULARIDAD PRIVADA, CON EL OBJETO DE AMPLIAR LA ZONA DE RECREO JUNTO A LA FUENTE PÚBLICA.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura y Medio Ambiente, de fecha 17 de diciembre de 2024, y visto el expediente tramitado por la Junta Vecinal de Bustillo del Páramo (Ayuntamiento de VILLADIEGO), para la enajenación, mediante permuta, de la parcela urbana

sita en la C/ Real, 3B, por la parcela 15006 del polígono 525 de titularidad de D. Daniel Martínez Fuente y con referencia catastral 09439B525150060000FI, con el objeto de ampliar la zona de recreo y jardines sitios en la fuente pública.

Se remite el expediente a la Diputación Provincial de Burgos, a efectos de solicitar que se tenga por cumplimentado el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación vigente, de conformidad con el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre (de la Junta de Castilla y León).

A la vista de lo que antecede, la Corporación Provincial da por cumplimentado el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación aplicable, en relación con la solicitud formulada por la Junta Vecinal de Bustillo del Páramo (Ayuntamiento de Villadiego), para la enajenación, mediante permuta, de la parcela urbana sita en la C/ Real, 3B, por la parcela 15006 del polígono 525 de titularidad de D. Daniel Martínez Fuente y con referencia catastral 09439B525150060000FI, con el objeto de ampliar la zona de recreo y jardines sitios en la fuente pública, parcelas descritas a continuación y con arreglo al procedimiento seguido en el expediente tramitado al efecto.

Parcelas objeto de permuta:

Parcela de la entidad local menor:

Referencia catastral: 7715509VN2171N0001DB

Localización: Calle Real, 3B, de Bustillo del Páramo

Clase: Suelo urbano sin edificar

Superficie: 58,00 m²

Coeficiente: 100,00%

Uso: Sin uso

Linderos:

- Frente, Derecha entrando e Izquierda: Calle Real
- Fondo: Calle Real, 3 (Jesús Gregorio Martínez Hojas)

Título de adquisición: Inmemorial

Cargas o gravámenes: Sin cargas ni gravámenes

Inscripción: Tomo 1141, Libro 22, Folio 154, Finca 3700, Inscripción 1ª, Registro de la Propiedad de Villadiego

Por el bien propiedad particular:

Referencia catastral: 09439B525150060000FI

Localización: Parcela 15006 del Polígono 525 de Bustillo del Páramo

Clase: Suelo urbano libre de uso y no construible

Superficie: 178,00 m²

Coeficiente: 100,00%

Uso: Sin uso

Linderos:

- Norte o Frente: Calle Real
- Sur o Fondo: Calle Real
- Izquierda Entrando o Este: Parcela 5006 del Polígono 525, de D. Daniel Martínez Fuente.
- Oeste o Derecha: Parcela 25007 del Polígono 525 (Junta Vecinal de Bustillo del Páramo).

Título de adquisición: Segregación

Cargas o gravámenes: Sin cargas ni gravámenes

Inscripción: Tomo 1141, Libro 22, Folio 166, Finca 3707, Inscripción 1ª, Registro de la Propiedad de Villadiego

El adquirente deberá destinar la finca con arreglo a la calificación urbanística resultante.

9.- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE TRAMITADO POR LA JUNTA VECINAL DE LODOSO (AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DE RÍO URBEL), PARA LA ENAJENACIÓN, MEDIANTE PERMUTA, DE BIENES DE SU PROPIEDAD Y LA PARROQUIA DE LODOSO.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura y Medio Ambiente, de fecha 17 de diciembre de 2024, y visto el expediente tramitado por la Junta Vecinal de Lodoso (Ayuntamiento de Pedrosa de Río Urbel), para la enajenación, mediante permuta, de la parcela rústica nº 334, al sitio de Fuente Salada, de titularidad local, por la finca nº 341 al sitio de Campillo, (CM Zumel 5) de titularidad de la Parroquia de Lodoso.

Se remite el expediente a la Diputación Provincial de Burgos, a efectos de solicitar que se tenga por cumplimentado el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación vigente, de conformidad con el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre (de la Junta de Castilla y León).

A la vista de lo que antecede, la Corporación Provincial da por cumplimentado el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación aplicable, en relación con la solicitud formulada por la Junta Vecinal de Lodoso (Ayuntamiento de Pedrosa de Río Urbel), para la enajenación, mediante permuta, de la parcela rústica nº 334, al sitio de Fuente Salada, de titularidad local, por la finca nº 341 al sitio de Campillo, (CM Zumel 5) de titularidad de la parroquia, descritas a continuación y con arreglo al procedimiento seguido en el expediente tramitado al efecto.

Parcelas objeto de permuta:

Parcela de la entidad local menor:

Finca nº 334

Naturaleza: rústica

Localización: al sitio de Fuente Salada

Clase: finca rústica

Superficie: 2.480,00 m²

Uso: Agrario

Referencia catastral: 09267B503003340000BY

Linderos:

- Norte: Carretera local
- Sur: Laurentino Río (f.333)
- Este: Antonio Alonso (f.335), ribazo y Roque Río (f.336)
- Oeste: Isabel Ruiz (f.332)

Inscripción registral: Tomo 3750, Libro 30, Folio 188, Finca 3325.

Cargas o gravámenes: La finca se encuentra arrendada.

Por el bien propiedad particular:

Referencia catastral: 2480507VM3928S0001DE

Superficie: 2.520,00 m² (según título de concentración) y 2.850,00 m² (según catastro)

Linderos:

- Norte: Colector Vallejo
- Sur: Zona excluida
- Este: Camino de Zumel
- Oeste: Valentín Martínez (f.340)

Inscripción registral: Tomo 2651, Libro 28, Folio 009, Finca 2951.

Cargas o gravámenes: La finca se encuentra arrendada.

El adquirente deberá destinar la finca con arreglo a la calificación urbanística resultante.

10.- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE TRAMITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE SARRACÍN, PARA LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE SUBASTA, DEL DERECHO DE SUPERFICIE SOBRE SIETE PARCELAS RÚSTICAS MUNICIPALES.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura y Medio Ambiente, de fecha 17 de diciembre de 2024, y visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Sarracín, para la adjudicación, mediante subasta, del derecho de superficie sobre siete parcelas rústicas municipales, las números 5081 y 15081 del polígono 2, las números 5095,15061 y 5061 del polígono 3 y las parcelas números 15039 y 5039 del polígono 4.

Se remite el expediente a la Diputación Provincial de Burgos, a efectos de solicitar que se tenga por cumplimentado el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación vigente, de conformidad con el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre (de la Junta de Castilla y León).

A la vista de lo que antecede, la Corporación Provincial da por cumplimentado el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación aplicable, en relación con la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Sarracín, para la adjudicación, mediante subasta, del derecho de superficie sobre siete parcelas rústicas municipales, las números 5081 y 15081 del polígono 2, las números 5095,15061 y 5061 del polígono 3 y las parcelas números 15039 y 5039 del polígono 4 de la localidad, descritas a continuación, y con arreglo al procedimiento anteriormente detallado y seguido en el expediente tramitado al efecto.

Información registral y catastral de las parcelas objeto del expediente.

<u>POLÍGONO</u>	<u>PARCELA</u>	<u>Referencia Catastral</u>	<u>NATURALEZA</u>
2	5081	09374A002050810000OH	Patrimonial
2	15081	09374A002150810000OT	Patrimonial
3	5095	09374A003050950000OG	Patrimonial
3	15061	09374A003150610000OO	Patrimonial
3	5061	09374A003050610000OB	Patrimonial
4	15039	09374A004150390000OX	Patrimonial
4	5039	09374A004050390000OP	Patrimonial

El adquirente deberá destinar las fincas con arreglo a la calificación urbanística resultante.

HACIENDA

11.- INADMISIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS CONTRA EL ACUERDO DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2024, RELATIVO A LA APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS PARA EL EJERCICIO DE 2025, Y CONSIGUIENTE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL MISMO Y DE LA PLANTILLA PRESUPUESTARIA PARA 2025.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, de fecha 18 de diciembre de 2024, y en base a los siguientes **FUNDAMENTOS**:

- 1.- Lo dispuesto en la legislación específica de Régimen Local, así como en la legislación estatal de carácter básico o complementario, en materia presupuestaria.
- 2.- El expediente de Presupuesto General de la Entidad para 2025, integrado por el Presupuesto de la Corporación, los Estados Integrados y Consolidados del Presupuesto, las Bases de Ejecución del Presupuesto y los Anexos y demás documentación complementaria, señalados en los arts. 165 y 166 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL).
- 3.- La Plantilla de Personal para el año 2025.

Vistas las alegaciones presentadas por D^a Ana Belén Cabezón Santa Ana y por D. Aurelio González Pérez, responsable de la Sección sindical única de personal laboral y funcionario en la Diputación de Burgos de CCOO, contra el acuerdo del Pleno de la Corporación Provincial de fecha 14 de noviembre de 2024, relativas a la aprobación inicial del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Burgos para el ejercicio de 2025, así como los informes emitidos a antedichas alegaciones por el Servicio de Personal de fecha 13 de diciembre de 2024 y por la propia Intervención, de fecha 16 de diciembre de 2024, que sirven de motivación al presente acuerdo, por lo que a la propuesta de inadmisión se refiere, formando parte inseparable del mismo.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, tras la intervención que consta en el correlativo del Diario de Sesiones de la Sra. Diputada D^a Nuria Barrio Marina, Portavoz del Grupo Socialista, quien manifiesta el sentido del voto de su Grupo, pues aun cuando la votación ha de producirse de forma unitaria por lo que al dictamen se refiere, indica que, si bien no están de acuerdo con la aprobación definitiva del Presupuesto, sí lo están con la desestimación de las alegaciones presentadas, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los 13 Diputados del Grupo Popular, de los 2 Diputados del Grupo VOX y el de la Diputada del Grupo Mixto (Sentir Aranda), que suman 16 y los votos en contra de los 9 Diputados del Grupo Socialista, **ACUERDA**:

Primero.- Inadmitir, en base a los informes emitidos por el Servicio de Personal de fecha 13 de diciembre de 2024 y por la Intervención, de fecha 16 de diciembre de 2024, que sirven de motivación al presente acuerdo las alegaciones presentadas por:

1. Dña. Ana Belén Cabezón Santa Ana, Arquitecto Jefe de la Sección de Gestión del Patrimonio de la Diputación Provincial de Burgos.
2. D. Aurelio González Pérez, responsable de la Sección sindical única de personal laboral y funcionario en la Diputación Provincial de Burgos, de CCOO.

Segundo.- Aprobar definitivamente el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Burgos para 2025.

Tercero.- Aprobar la Plantilla Presupuestaria para 2025, con los siguientes condicionantes:

Las retribuciones definitivas y la plantilla deberán adaptarse al cumplimiento de los límites salariales y de la tasa de reposición de efectivos que se deriven de las Leyes de Presupuestos Generales del Estado o normas que regulen esta materia.

Cuarto.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo.

Quinto.- Publicar el Presupuesto General para el ejercicio de 2025, definitivamente aprobado, conforme a lo establecido en el art. 169 apartados 3 y 4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el cual entrará en vigor una vez publicado en la forma prevista en el citado apartado 3.

El resumen del presupuesto por capítulos y la plantilla son los siguientes:

PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS

	DIPUTACIÓN	DEPORTES	SODEBUR	TRANSFER. INTERNAS	PTO. GENERAL
A) OPERACIONES CORRIENTES:	105.081.100,00	4.672.100,00	4.011.400,00	7.717.700,00	106.046.900,00
CAP. I GASTOS DE PERSONAL	46.770.600,00	690.500,00	762.200,00	0,00	48.223.300,00
CAP. II GASTOS CTES. BIENES Y SERVICIOS..	32.679.800,00	3.048.600,00	2.456.200,00	0,00	38.184.600,00
CAP. III GASTOS FINANCIEROS.....	1.550.000,00	0,00	0,00	0,00	1.550.000,00
CAP. IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	23.130.700,00	933.000,00	793.000,00	7.717.700,00	17.139.000,00
CAP. V FONDO DE CONTINGENCIA	950.000,00	0,00	0,00	0,00	950.000,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL:	51.820.800,00	184.000,00	1.890.000,00	1.890.000,00	52.004.800,00
CAP. VI INVERSIONES REALES	20.114.300,00	184.000,00	0,00	0,00	20.298.300,00
CAP. VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	31.706.500,00	0,00	1.890.000,00	1.890.000,00	31.706.500,00
C) OPERACIONES FINANCIERAS:	7.020.000,00	0,00	350.000,00	0,00	7.370.000,00
CAP. VIII ACTIVOS FINANCIEROS.....	1.420.000,00	0,00	350.000,00	0,00	1.770.000,00
CAP. IX PASIVOS FINANCIEROS.....	5.600.000,00	0,00	0,00	0,00	5.600.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	163.921.900,00	4.856.100,00	6.251.400,00	9.607.700,00	165.421.700,00

PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS

	<u>DIPUTACIÓN</u>	<u>DEPORTES</u>	<u>SODEBUR</u>	<u>TRANSFER. INTERNAS</u>	<u>PTO. GENERAL</u>
A) OPERACIONES CORRIENTES:	152.744.900,00	4.847.100,00	4.011.400,00	7.717.700,00	153.885.700,00
CAP. I IMPUESTOS DIRECTOS.....	12.641.500,00	0,00	0,00	0,00	12.641.500,00
CAP. II IMPUESTOS INDIRECTOS.....	6.775.000,00	0,00	0,00	0,00	6.775.000,00
CAP. III TASAS Y OTROS INGRESOS.....	13.099.000,00	69.600,00	0,00	0,00	13.168.600,00
CAP. IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	119.665.400,00	4.687.500,00	4.011.400,00	7.717.700,00	120.646.600,00
CAP. V INGRESOS PATRIMONIALES.....	564.000,00	90.000,00	0,00	0,00	654.000,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL:	40.000,00	9.000,00	1.890.000,00	1.890.000,00	49.000,00
CAP. VI ENAJENACIÓN INVERS. REALES.....	30.000,00	9.000,00	0,00	0,00	39.000,00
CAP. VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	10.000,00	0,00	1.890.000,00	1.890.000,00	10.000,00
C) OPERACIONES FINANCIERAS:	11.137.000,00	0,00	350.000,00	0,00	11.487.000,00
CAP. VIII ACTIVOS FINANCIEROS.....	2.837.000,00	0,00	350.000,00	0,00	3.187.000,00
CAP. IX PASIVOS FINANCIEROS.....	8.300.000,00	0,00	0,00	0,00	8.300.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS.....	163.921.900,00	4.856.100,00	6.251.400,00	9.607.700,00	165.421.700,00

ANEXO I

EXCMA.DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL AÑO 2025

PERSONAL FUNCIONARIO

Grupo/ Subgrupo	Denominación	Nº plazas	Ocupadas	Vacantes
	HABILITADOS DE CARÁCTER NACIONAL			
A1	Secretario General	1	1	
A1	Vicesecretario	1		1
A1	Interventor	1	1	
A1	Viceinterventor	1	1	
A1	Tesorero	1	1	
A1	Adjunto Tesorería	1	1	
A1	Secretario-Interventor	3	3	
A2	Secretario-Interventor	1	1	
	ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL			
A1	Técnico Administración General	25	16	9
A2	Técnico Grado Medio	1		1
C1	Administrativo	53	40	13
C2	Auxiliar Administrativo	27	14	13
AP	Ordenanza	9	4	5
AP	Ordenanza-Portero	1	1	
	ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL			
A1	Archivero-Bibliotecario	1		1

Grupo/ Subgrupo	Denominación	Nº plazas	Ocupadas	Vacantes
A1	Arquitecto	3	2	1
A1	Asesor Contable	1	1	
A1	Economista	3	2	1
A1	Ingeniero de Caminos	3	2	1
A1	Médico Guardia	1		1
A1	Médico Medicina General	5	3	2
A1	Técnico Administración Especial	1	1	
A1	Técnico Cultura	2		2
A1	Técnico Internet	1	1	
A1	Técnico Restauración	1		1
A1	Técnico Superior Informático	2	1	1
A2	Arquitecto Técnico	5	2	3
A2	Ayudante Archivo y Biblioteca	3	3	
A2	Enfermero	28	25	3
A2	Enfermero½jornada	1		1
A2	Fisioterapeuta	3	3	
A2	Fisioterapeuta½jornada	2	2	
A2	Ingeniero Técnico Agrícola	1		1
A2	Ingeniero Técnico Industrial	2	1	1
A2	Ingeniero Técnico Obras Públicas	3	2	1
A2	Jefe Administrativo	1	1	
A2	Jefe de Protocolo	1	1	
A2	Monitor	1		1
A2	Técnico Coordinador Biblioteca	3	3	
A2	Técnico Grado Medio	21	12	9
A2	Técnico Informático	4	3	1
A2	Técnico Medio Ambiente	1	1	
A2	Técnico Recuperación de Archivos	1		1
A2	Terapeuta Ocupacional	5	3	2
A2	Terapeuta Ocupacional ½ jornada	1	1	
A2	Trabajador Social	4	4	
C1	Administrativo Nóminas	2	1	1
C1	Bomberos	2		2
C1	Corrector-Administrativo	1		1
C1	Delineante	3	1	2
C1	Electricista Especialista	1		1
C1	Gobernante	10	5	5
C1	Mecánico	3		3
C1	Programador-Operador	15	9	6
C1	Programador-Operador Telecomunicaciones	1		1
C1	Técnico Artes Gráficas	9	8	1
C1	Técnico Auxiliar Archivo y Biblioteca	2	2	
C1	Técnico Auxiliar Biblioteca	3	2	1
C2	Auxiliar de Enfermería	13	13	
C2	Auxiliar Psiquiátrico	2	2	
C2	Barbero-Peluquero	1		1
C2	Calcedor	1	1	

Grupo/ Subgrupo	Denominación	Nº plazas	Ocupadas	Vacantes
C2	Cocinero	1	1	
C2	Conductor	2	2	
C2	Conductor Bibliobús	1	1	
C2	Encargado de Mantenimiento	1	1	
C2	Maestro Ocupacional	1	1	
C2	Maquinista-Conductor	1	1	
C2	Mecánico Servicios Generales	2	2	
C2	Oficial Albañil	1		1
C2	Oficial Mecánico Electricista	1		1
AP	Limpiador-Cuidador	3	3	
AP	Telefonista-Recepcionista	1		1
AP	Velador	1	1	
AP	Vigilante Jurado	1	1	

PERSONAL EVENTUAL DE CONFIANZA

Grupo/ Subgrupo	Denominación	Nº plazas	Ocupadas	Vacantes
A2	Jefe/Director de Gabinete	1	1	
A2	Adjunto Jefe/Director Gabinete	1	1	
A2	Asesor-Secretario Jefe/Dir. Gabinete	1	1	
A2	Asesor	2	2	
C1	Administrativo	8	7	1
C1	Administrativo ½	1	1	

PERSONAL LABORAL

Grupo/ Subgrupo	Denominación	Nº plazas	Ocupadas	Vacantes
A1	Asesor Jurídico	1	1	
A1	Profesor Dibujo Artístico	1	1	
A1	Profesor 1/2	1		1
A1	Psicólogo	5	3	2
A1	Técnico Gestión Tributaria y Recaudación	1		1
A1	Técnico Jurídico	2	2	
A2	Animador Comunitario	17	17	
A2	Coordinador CEAS	1	0	1
A2	Educador Familiar	9	7	2
A2	Jefe Oficina Zona	2	2	
A2	Técnico Grado Medio	4	4	
A2	Técnico Promoción Agroalimentaria	1	1	
A2	Trabajador Social	51	45	6
C1	Administrativo	1	1	
C1	Agente Administrativo	2	2	
C1	Agente Tributario	21	18	3
C2	Capataz	8	3	5
C1	Electricista	1		1

Grupo/ Subgrupo	Denominación	Nº plazas	Ocupadas	Vacantes
C1	Mecánico-soldador	1		1
C1	Técnico Artes Gráficas	2		2
C2	Agente Ayudante	5	3	2
C2	Auxiliar de Carretera	38	19	19
C2	Auxiliar de Enfermería	209	170	39
C2	AuxiliardeEnfermería½ jornada	51	5	46
C2	Cocinero	17	10	7
C2	Ebanista-Carpintero	1	1	
C2	Ebanista-Carpintero1/2jornada	1	1	
C2	Encargado de Mantenimiento	1	1	
C2	Maquinista-Conductor	9	7	2
C2	Personal Oficinas Varios Clunia	2	2	
C2	Tractorista-Encargado	1	1	
AP	Auxiliar de Cocina	19	6	13
AP	Lavadero-Costurero-Planchador	16	8	8
AP	Lavadero-Costurero-Planchador½jornada	1		1
AP	Limpiador	83	60	23
AP	Limpiador½ jornada	24	7	17
AP	Limpiador-Cuidador	10	9	1
AP	Modisto-Costurero	2	2	
AP	Operario Oficinas Varios	6	4	2
AP	OperarioOficinasVariosClunia½jornada	1		1
AP	Ordenanza-Portero	9	1	8
AP	Ordenanza-Portero-Conductor	8	1	7
AP	Peón Agrícola	1	1	
AP	Peón Especialista	4	2	2
AP	Peón Vías y Obras	1	1	
AP	Vigilante	2	1	1

PERSONAL DIRECTIVO

Denominación	Nº plazas	Ocupadas	Vacantes
Jefe de Servicio de Cultura	1		1
Jefe de Servicio Bienestar Social	1		1

CORPORACIÓN

Denominación	Nº plazas	Ocupadas	Vacantes
Diputados dedicación exclusiva	6	6	
Presidente	1	1	
Vicepresidentes	3	3	

INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD

PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL AÑO 2025

PERSONAL FUNCIONARIO

Subgrupo	Denominación	Nº plazas	Ocupadas	Vacantes
A1	Director Técnico	1		1
A2	Técnico de Grado Medio	2		2
C1	Administrativo	1	1	
AP	Ordenanza	1	1	

PERSONAL LABORAL

	Denominación	Nº plazas	Ocupadas	Vacantes
A1	Técnico Jurídico	1	1	
A2	Técnico Grado Medio	1	1	
C1	Administrativo	1	1	
C1	Oficial Deportes y Servicios Generales	3	2	1
C1	Oficial Deportes Juventud y Servicios Generales	1	1	
C2	Auxiliar Deportes y Juventud	1		1
AP	Ordenanza-Conductor	1	1	

12.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DEL PLENO ADOPTADO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 8 DE NOVIEMBRE DE 2019 (MODIFICADO POR ACUERDOS DE 6 DE FEBRERO DE 2020 Y 3 DE DICIEMBRE DE 2021), SOBRE FISCALIZACIÓN E INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 22 de noviembre de 2024, proponiendo la aprobación del modelo de control interno de la Diputación Provincial y la fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos.

Con el diseño del nuevo modelo de control interno elaborado por la Intervención General y que fue aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial con fecha 8 de noviembre de 2019 (ANEXO I del apartado primero) y su posterior modificación de 6 de febrero de 2020 y 3 de diciembre de 2021, se considera conveniente modificar dicho acuerdo del Pleno en cuanto a determinados tipos de expedientes y extremos incluidos en el régimen de fiscalización e intervención limitada previa o de requisitos básicos, aprobado en dicho acuerdo de Pleno (ANEXO II del apartado primero).

En relación con los requisitos básicos aprobados para la fiscalización previa limitada, partiendo de los puntos susceptibles de aplicación de los Acuerdos del Consejo de Ministros vigentes, se ha procedido a su adaptación, corrección y ampliación con extremos adicionales incorporados desde las exigencias propias recogidas en la normativa provincial.

La administración electrónica ha permitido el diseño del sistema de FPL mediante la clasificación de los expedientes en tres grandes grupos, personal, contratación y subvenciones y transferencias que, a su vez, se subdividen en expedientes estratificados en otros dos niveles. Cada tipo de expediente tiene preconfigurados unos ítems o elementos a comprobar, de tal forma que su cumplimentación a través de la herramienta permita elaborar el informe mediante los modelos asociados.

Aprovechando el expediente se han modificado puntualmente alguno de los elementos que se ha considerado necesario cambiar, en base a la experiencia de este año de implantación, así como la incorporación de ciertos expedientes que no se habían incluido en el acuerdo.

Por todo lo anteriormente expuesto y en cumplimiento del artículo 219.2. Del R.D. Legislativo 2/2004 y artículo 13.1 del RD 424/2017, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, a propuesta del Presidente, previo informe de la Intervención General, se propone la modificación del acuerdo del Pleno de fecha 8 de de noviembre de 2019.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el modelo de control interno de la Diputación Provincial, según informe-propuesta formulado con fecha 11 de noviembre de 2024 por el Sr. Interventor, estableciendo la estructuración de los expedientes a los efectos de fiscalización según se recoge en el anexo I.

Segundo.- Aprobar la fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos según el anexo I que se acompaña, con el siguiente ámbito de aplicación:

- Ámbito de aplicación Subjetivo: Se aplicará a la Diputación Provincial de Burgos, sus Organismos autónomos y Consorcios.
- Ámbito de aplicación objetivo: Se aplicará a los siguientes tipos de gasto:
 1. PERSONAL DE ESTA CORPORACIÓN
 2. CONTRATACIÓN
 3. SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIA

De los expedientes indicados en el anexo I se excluyen de la FPL los correspondientes a los códigos 2.2, 2.3, 2.5 y 2.8 y sus correspondientes subdivisiones, que estarán sujetos a fiscalización plena, sin perjuicio de que se incluya la numeración y se configure en la herramienta informática para su gestión conjuntamente con todos, teniendo los elementos que se chequean un carácter meramente orientativo.

Tercero.- Aprobar que la fiscalización previa de ingresos y derechos de la Diputación, sus Organismos autónomos y Consorcios, se sustituya por el control inherente a la toma de razón en contabilidad y el control financiero posterior.

Cuarto.- El presente acuerdo entrará en vigor el 1 de enero de 2025.

13.- ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE RECURSOS DE OTROS ENTES.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, de fecha 18 de diciembre de 2024, y visto el informe de 26 de noviembre de 2024 emitido por el Técnico Jurídico del Servicio de Gestión tributaria y Recaudación, referido a la delegación de funciones de gestión y/o recaudación aprobada por diversas Entidades Locales.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aceptar la delegación de funciones de gestión y recaudación conferida por las siguientes Entidades Locales, al amparo del artículo 7º del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales:

- La delegación conferida por la Junta Vecinal de Treviño que, mediante acuerdo de 12 de noviembre de 2024, amplía las facultades de recaudación, no solamente de la tasa de suministro de agua (que continúa vigente), abarcando igualmente las actividades dirigidas a la recaudación ejecutiva y revisión administrativa de dicha actividad, en relación con las siguientes deudas impagadas en periodo voluntario:

- a) Deudas tributarias cuyo vencimiento no sea periódico.
- b) Recursos de naturaleza pública no tributarios, cuyo vencimiento no sea periódico.

- La conferida por la Junta Vecinal de Zalduendo, que mediante acuerdo de 24 de julio de 2020, delega las facultades de recaudación de la tasa de suministro de agua; y la recaudación ejecutiva de las deudas impagadas en periodo voluntario cuyo vencimiento no sea periódico, tributarias y no tributarias.

14.- DACIÓN DE CUENTA DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO, ADOPTADO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2024, DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS/RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 12/2024 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la delegación conferida a la Junta de Gobierno mediante acuerdo aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión celebrada el 7 de febrero de 2020, de la competencia prevista en el apartado “o)” del art. 33.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 22 de noviembre de 2024, en relación con lo dispuesto en el art. 115.a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, cuyo tenor literal es como sigue:

“Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 13 de noviembre de 2024, y vistas las listas de facturas de este expediente correspondientes al procedimiento de reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos (ROEC REC) nº 12/2024 de la Diputación Provincial de Burgos.

Visto que las facturas de cada lista están debidamente conformadas y propuestas por el responsable de cada gasto para su aprobación.

Conforme a las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto General de la Diputación Provincial (procedimiento establecido en el apartado d) de la base vigésimo novena), fue tramitada por cada responsable de gasto propuesta con los requisitos, documentación e informes establecidos en dicha base.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 26.2 y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como en la citada base de las de Ejecución del vigente Presupuesto General de esta Diputación Provincial, será competencia del Pleno el reconocimiento de la obligación de las facturas indicadas.

Esta competencia fue delegada a la Junta de Gobierno en virtud del acuerdo plenario de fecha 7 de febrero de 2020, punto 2.- Primero “...• *Las demás que expresamente le atribuyan las leyes, si bien en este supuesto, deberá de forma obligatoria darse cuenta de los acuerdos adoptados por delegación al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que el mismo celebre.*”.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar el expediente de reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos nº 12/2024 de la Diputación Provincial, según el siguiente detalle:

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
	1.- PROTOCOLO				
	Lista 12024002184				
12024005721	COMERCIALIZACION DE MEDIOS DE CASTILLA Y LEON	NEXT SPAIN BURGOS, BUR - Fecha: JUL 2024 - 31. Protocolo.	2024	20/9124/22602/16.6	1.998,92
12024005985	MIDI PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SL	LA 8 BURGOS PATROCINIO REPORTAJES PUEBLOS 2024. Protocolo.	2024	20/9123/22602/16.6	3.630,00
12024006776	MIDI PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SL	PATROCINIO MINISAPIENS LA8 BURGOS 2023-2024. Protocolo.	2024	20/9123/22602/16.6	3.025,00
12024007511	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	ESPECIAL 8 MAGAZINE DÍA DE LA PROVINCIA EMITIDO EL 27 DE SEPTIEMBRE 2024. Protocolo.	2024	20/9123/22602/16.6	3.630,00
12024007667	MEDIADOS CASTILLA Y LEON, S.L.	Banner en portada de la web noticiasburgos.es septiembre 2024. Protocolo.	2024	20/9124/22602/16.6	1.210,00
12024007668	MEDIADOS CASTILLA Y LEON, S.L.	Patrocinio periódico Burgos al Día septiembre 2024. Protocolo.	2024	20/9120/22602/16.6	1.210,00
12024007678	MIRANDESA DE RADIO. S.L.	PUBLICIDAD EN EL MES Septiembre. Protocolo.	2024	20/9122/22602/16.6	453,24
12024007681	BURGOS PUBLICACIONES, S.A.	Publicación de página a color, contraportada El Correo de Burgos, los días 1,7,8,14,15,21,22,28 y 29 de septiembre.TROTABURGOS. Protocolo.	2024	20/9120/22602/16.6	2.999,98
12024007713	BURGOS PUBLICACIONES, S.A.	Suplemento Atapuerca publicado el 21 de agosto de 2024. Protocolo.	2024	20/9120/22602/16.6	4.000,01
12024007714	BURGOS PUBLICACIONES, S.A.	SUPLEMENTO TROTABURGOS (3,4,10,11,17,18,24,25 Y 31/08). Protocolo.	2024	20/9120/22602/16.6	2.999,98
	Total lista				25.157,13
	Lista 12024002186				
12024006777	MIDI PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SL	LA 8 BURGOS PATROCINIO REPORTAJES PUEBLOS 2024. Protocolo.	2024	20/9123/22602/16.6	3.630,00
12024007519	MIDI PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SL	PATROCINIO MINISAPIENS LA8 BURGOS 2023-2024. Protocolo.	2024	20/9123/22602/16.6	3.025,00
12024007521	MIDI PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SL	LA 8 BURGOS PATROCINIO REPORTAJES PUEBLOS 2024. Protocolo.	2024	20/9123/22602/16.6	3.630,00
12024007586	MARIN CREACION, S.C.	PATROCINIO REVISTA VIVE ARLANZA OCTUBRE 2024. Protocolo.	2024	20/9121/22602/16.6	434,50
12024007669	MEDIADOS CASTILLA Y LEON, S.L.	Patrocinio La Bureba 30 Días septiembre 2024. Protocolo	2024	20/9121/22602/16.6	484,00
12024007670	MEDIADOS CASTILLA Y LEON, S.L.	Patrocinio periódico Burgos al Día octubre 2024. Protocolo.	2024	20/9120/22602/16.6	1.210,00
12024007715	BURGOS PUBLICACIONES, S.A.	Del 1 al 31 de agosto de 2024, publicación de banner 300*300 en www.elcorreodeburgos.com. Protocolo.	2024	20/9124/22602/16.6	1.250,00

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
12024007716	BURGOS PUBLICACIONES, S.A.	SUPLEMENTO TROTABURGOS (6,7,13,14,20,21,27,28/07). Protocolo.	2024	20/9120/22602/16.6	2.666,65
12024007717	BURGOS PUBLICACIONES, S.A.	Suplemento Atapuerca publicado el 28 de agosto de 2024. Protocolo.	2024	20/9120/22602/16.6	4.000,01
12024007719	BURGOS PUBLICACIONES, S.A.	Suplemento Atapuerca publicado el 12 de agosto de 2024. Protocolo.	2024	20/9120/22602/16.6	4.000,01
12024007720	BURGOS PUBLICACIONES, S.A.	Suplemento Atapuerca publicado el 11 de septiembre de 2024. Protocolo.	2024	20/9120/22602/16.6	3.999,96
12024007721	BURGOS PUBLICACIONES, S.A.	Publicación de 8 páginas a color Suplemento Atapuerca, el día 4 de septiembre de 2024. Protocolo.	2024	20/9120/22602/16.6	4.000,01
	Total lista				32.330,14
	Lista 12024002274				
12024006734	COMERCIALIZACION DE MEDIOS DE CASTILLA Y LEON	PATROCINIO FIESTAS PROVINCIA 2024,. Fecha: AGO 2024 - 31.Protocolo	2024	20/9124/22602/16.6	3.025,00
12024007315	COMERCIALIZACION DE MEDIOS DE CASTILLA Y LEON	PATROCINIO FIESTAS PROVINCIA 2024,. Fecha: SEP 2024 - 30. Protocolo.	2024	20/9124/22602/16.6	3.025,00
12024008025	SERVICIOS DE APOYO INDUSTRIAL ALTA TECNOLOGIA INVERSION Y DE	De Pueblo en Pueblo OCTUBRE 2024. Protocolo.	2024	20/9123/22602/16.6	968,00
12024008026	SERVICIOS DE APOYO INDUSTRIAL ALTA TECNOLOGIA INVERSION Y DE	PUBLICIDAD octubre 2024 CANAL54TV. Protocolo.	2024	20/9123/22602/16.6	484,00
12024008053	GRUPOGO EDICIONES SL	10 PÁGINAS EN REVISTA TIERRA - 42 Y 51 - REVISTA TIERRA BURGOS 2024/25. Protocolo.	2024	20/9121/22602/16.6	4.477,00
	Total lista				11.979,00
	Lista 12024002323				
12024008114	RADIO ARLANZON, S.L.	PATROCINIO AGROBURGALES. Protocolo.	2024	20/9122/22602/16.6	857,08
12024008116	RADIO ARLANZON, S.L.	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS BANNER. Protocolo.	2024	20/9124/22602/16.6	857,08
12024008147	REYSAN CONSULTORES DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA SL	Inserción en Tu Voz de Pinares. Protocolo.	2024	20/9124/22602/16.6	484,00
12024008156	TELEARANDA SL	PATROCINIO NOTICIAS PROVINCIALES EN INFORMATIVOS OCTUBRE 2024. Protocolo.	2024	20/9123/22602/16.6	907,50
12024008184	MEDIADOS CASTILLA Y LEON, S.L.	Patrocinio La Bureba 30 Días octubre 2024. Protocolo.	2024	20/9121/22602/16.6	484,00
12024008185	MEDIADOS CASTILLA Y LEON, S.L.	Banner portada web noticiasburgos.es octubre 2024. Protocolo.	2024	20/9124/22602/16.6	1.210,00
12024008226	DISLINE COMUNICACIONES SL	PUBLICIDAD DIPUTACIÓN BURGOS EN DIARIO DE LA RIBERA. Protocolo.	2024	20/9124/22602/16.6	290,40

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
12024008290	RADIO POPULAR S.A. COPE (BU)	PATROCINIO EL TIEMPO LUNES A SÁBADO. Protocolo.	2024	20/9122/22602/16.6	413,00
12024008291	RADIO POPULAR S.A. COPE (BU)	CUÑAS DIPUTACIÓN DE LUNES A SÁBADO ACTUALIDAD DE LA PROVINCIA SEMANAL. Protocolo.	2024	20/9122/22602/16.6	1.087,00
12024008310	COMERCIALIZACION DE MEDIOS DE CASTILLA Y LEON	MEGACINTILLO LOCAL FIJO. Fecha: OCT 2024 - 31. Protocolo.	2024	20/9120/22602/16.6	726,00
12024008324	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSION SL	DIPUTACIÓN PROVINCIAL OCT 2024. Protocolo.	2024	20/9122/22602/16.6	1.815,38
	Total lista				9.131,44
	TOTAL PROTOCOLO				78.597,71
	2.- RECAUDACIÓN				
	Lista 12024002101				
12024007338	CAJA RURAL DE BURGOS FUENTEPelayo SEGOVIA Y CASTELLANS SCC	COMISIÓN SEPTIEMBRE 2024 GESTIÓN PAGO TRIBUTOS MEDIANTE TARJETA. Recaudación.	2024	62/9320/22708/16.6	196,69
12024007499	BANCO SANTANDER SA	FACTURACIÓN ELECTRÓNICA TPV SEPTIEMBRE 2024. Recaudación.	2024	62/9320/22708/16.6	1.599,34
	Total lista				1.796,03
	TOTAL RECAUDACIÓN				1.796,03
	3.- M.O.S.A.				
	Lista 12024002079				
12024007036	INSMABUR SL	Mantenimiento instalaciones climatización 3º trimestre 2024. Mosa.	2024	26/9200/21200/11.4	1.528,19
	Total lista				1.528,19
	TOTAL M.O.S.A.				1.528,19
	4.- AGRICULTURA				
	Lista 12024001774				
12024006045	FCC AQUALIA SA	TRABAJOS DEL 1 AL 3 DE JULIO-2024. Agricultura.	2024	46/4500/22706/6.1	651,88
	Total lista				651,88
	TOTAL AGRICULTURA				651,88
	5.- R.A.S.M.M.				
	Lista 12024002280				
12024007220	REPSOL BUTANO SA	Cuota Servicio Básico. RASMM.	2024	33/2314/21200/3.8	30,25
12024007739	REPSOL BUTANO SA	Suministro propano comercial RASMM.	2024	33/2314/22102/7.3	4.283,50
	Total lista				4.313,75

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
	TOTAL R.A.S.M.M.				4.313,75
	TOTAL R.O.E.C./R.E.C.				86.887,56"

15.- DACIÓN DE CUENTA DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO, ADOPTADO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2024, DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS/RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 7/2024 DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la delegación conferida a la Junta de Gobierno mediante acuerdo aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión celebrada el 7 de febrero de 2020, de la competencia prevista en el apartado "o)" del art. 33.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 22 de noviembre de 2024, en relación con lo dispuesto en el art. 115.a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, cuyo tenor literal es como sigue:

"Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 13 de noviembre de 2024, y vistas las listas de facturas de este expediente correspondientes al procedimiento de reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos (ROEC REC) nº 7/2024 del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos.

Visto que las facturas de cada lista están debidamente conformadas y propuestas por el responsable de cada gasto para su aprobación.

Conforme a las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto General de la Diputación Provincial (procedimiento establecido en el apartado d) de la base vigésimo novena), fue tramitada por cada responsable de gasto propuesta con los requisitos, documentación e informes establecidos en dicha base.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 26.2 y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como en la citada base de las de Ejecución del vigente Presupuesto General de esta Diputación Provincial, será competencia del Pleno el reconocimiento de la obligación de las facturas indicadas.

Esta competencia fue delegada a la Junta de Gobierno en virtud del acuerdo plenario de fecha 7 de febrero de 2020, punto 2.- Primero "...• Las demás que expresamente le atribuyan las leyes, si bien en este supuesto, deberá de forma obligatoria darse cuenta de los acuerdos adoptados por delegación al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que el mismo celebre."

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar el expediente de reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos nº 7/2024 del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, según el siguiente detalle:

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
	Lista 22024000141				
22024000608	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSION SL	IDJ 2024 PROMOCIÓN, COBERTURA, MENCIONES E INFORMACIÓN EN CADENA SER BURGOS	2024	3400/22602/4.7	3.998,34
22024000623	MEDIATEL MULTIMEDIA, S.A.	PATROCINIO SECCION EN MAS DE UNO BURGOS. ONDA CERO	2024	3400/22602/4.7	2.420,00
22024000624	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	INSTITUTO DEL DEPORTE Y JUVENTUD. CINTA BANNER	2024	3400/22602/4.7	1.073,33
22024000625	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	FALDONES DE LUNES A VIERNES EN PRIME TIME Y PATROCINIO SECCIÓN EN LA8	2024	3400/22602/4.7	3.630,00
22024000644	COMERCIALIZACION DE MEDIOS DE CASTILLA Y LEON	BURGOS CONECTA. Fecha: NOV 2022 - 30	2024	3400/22602/4.7	1.500,00
22024000645	MIRANDESA DE RADIO. S.L.	Publicidad en SER Miranda	2024	3400/22602/4.7	2.499,86
	Total lista				15.121,53
	TOTAL R.O.E.C./R.E.C.				15.121,53"

PERSONAL

16.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE Nº 2024/00051770C, DE MODIFICACIONES DE LA VIGENTE RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Recursos Humanos en reunión celebrada el 17 de diciembre de 2024, y puesto que con fechas de 2 de agosto de 2024 y de 20 y 21 de noviembre de 2024, en reuniones de la Mesa General de Negociación conjunta, se procedió a negociar las últimas modificaciones propuestas por la Entidad a la vigente Relación de Puestos de Trabajo, aprobada definitivamente mediante acuerdo del Pleno de la Corporación Provincial de fecha 8 de mayo de 2020 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 109, de 25 de junio de 2020, junto con sus modificaciones posteriores aprobadas mediante acuerdos plenarios de 1 de octubre de 2021, 27 de octubre de 2023 - con corrección de errores aprobada por acuerdo plenario de 22 de diciembre de 2023, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia número 222, de 22 de noviembre de 2021, números 216, de 10 de noviembre de 2023 y número 3, de 4 de enero de 2024, respectivamente -, y de 23 de febrero de 2024, publicado este último en el Boletín Oficial de la Provincia número 53, de 14 de marzo de 2024.

Emitidos los informes pertinentes por parte de la Jefa del Servicio de Personal, del Secretario General y del Interventor General, que se dan por reproducidos, la presente propuesta, que implica tanto la creación de algunos puestos, la amortización de los que han devenido innecesarios (cuyos titulares han pasado a la situación de jubilación), así como la modificación de algunos puestos ya existentes, ha sido dictaminada por la Comisión de Recursos Humanos en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2024.

Considerando lo señalado en el artículo 10 del vigente Acuerdo de aplicación al personal funcionario y del Convenio de aplicación al personal laboral, procede la aprobación inicial de la propuesta de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo para su exposición al público por plazo de un mes, a efectos de presentación de alegaciones y reclamaciones contra la misma, y posterior aprobación definitiva por el Pleno de la Entidad.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, tras las intervenciones en doble turno que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D^a Belén Esteban Sánchez, Portavoz del Grupo Mixto (Sentir Aranda) quien manifiesta su abstención; de D. Ángel Luis Martín Rivas, Portavoz del Grupo VOX, quien manifiesta el voto en contra de su Grupo; del Ilmo. Sr. Presidente, D. Borja Suárez Pedrosa; de D. Ildelfonso Sanz Velázquez, Diputado del Grupo Socialista, quien manifiesta la abstención de su Grupo y de D. Ramiro Ibáñez Abad, Vicepresidente 1^o, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los 13 Diputados del Grupo Popular, los votos en contra de los 2 Diputados del Grupo VOX y las abstenciones de los 9 Diputados del Grupo Socialista y de la Diputada del Grupo Mixto (Sentir Aranda), que suman 10, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar inicialmente las siguientes modificaciones de la vigente Relación de Puestos de Trabajo de esta Diputación Provincial:

1. CREACIÓN DE NUEVOS PUESTOS

A) Por transformación de otros puestos

Personal funcionario

F1) 1 Técnico de Grado Medio. Área de Atención a Municipios. Cooperación y Desarrollo (plaza de Técnico de Grado Medio).

Escala de Administración General. Subescala de Gestión; Forma de provisión: Concurso; Grupo: A2; Titulación Académica: Grado, Diplomado o equivalente; Nivel de C.D.: 22.C.Específico: 8.041,80€.

La modificación viene motivada en el escrito presentado por el Jefe de Servicio de Cooperación y Desarrollo de fecha 23 de junio de 2023, en el que se expone la voluntad de suprimir los puestos de Jefe de Negociado existentes en ese Servicio y sustituirlos por Técnicos de Grado Medio, dada la necesidad de gestionar con más profundidad y grado de detalle los diversos planes y líneas de convocatorias que se tramitan, propias o de otras Administraciones, que contribuyan a descargar de trabajo a los Técnicos superiores del Servicio, ante la complejidad adquirida por dichos procedimientos.

La transformación supone la correlativa transformación de la plaza de Administrativo propia del puesto de Jefe de Negociado en plaza de Técnico de Grado Medio.

Se fijan para este puesto idénticos niveles retributivos que para el resto de Técnicos de Grado Medio en régimen de personal funcionario de la Entidad, con independencia de cualquier modificación que pueda resultar derivada del análisis y valoración de puestos de trabajo en curso.

F2) 1 Técnico de Grado Medio. Área de Atención a Municipios. Cooperación y Desarrollo. Planes Provinciales (plaza de Técnico de Grado Medio).

Escala de Administración General. Subescala de Gestión; Forma de provisión: Concurso; Grupo: A2; Titulación Académica: Grado, Diplomado o equivalente; Nivel de C.D.: 22.C.Específico: 8.041,80€.

La modificación viene motivada en el escrito presentado por el Jefe de Servicio de Cooperación y Desarrollo de fecha 5 de julio de 2023 en el que se expone la voluntad de suprimir los puestos de Jefe de Negociado existentes en ese Servicio y sustituirlos por Técnicos de Grado Medio, dada la necesidad de gestionar con más profundidad y grado de detalle los diversos planes y líneas de convocatorias que se tramitan, propias o de otras Administraciones, que contribuyan a descargar de trabajo a los Técnicos superiores del Servicio, ante la complejidad adquirida por dichos procedimientos.

La transformación supone la correlativa transformación de la plaza de Administrativo propia del puesto de Jefe de Negociado en plaza de Técnico de Grado Medio.

Se fijan para este puesto idénticos niveles retributivos que para el resto de Técnicos de Grado Medio en régimen de personal funcionario de la Entidad, con independencia de cualquier modificación que pueda resultar derivada del análisis y valoración de puestos de trabajo en curso.

F3) 8 Bomberos. Área de Atención a Municipios. Protección Civil, Extinción de Incendios e Infraestructuras (plazas de Bombero).

Escala: Administración Especial. Subescala de Servicios Especiales; Forma de provisión: Concurso; Grupo: C1; Titulación Académica: Bachiller o equivalente; Requisitos específicos: Carnet de conducir clase C y E; Nivel de C.D.: 17; C. Específico: 10.158,24 €. Disponibilidad: sí

La creación de estos puestos viene motivada por la necesidad existente en la Entidad de crear la estructura que permita la prestación profesionalizada del servicio de prevención y extinción de incendios en los municipios de menos de 20.000 habitantes, establecido como competencia propia de la Diputación en el artículo 36.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Para la correcta prestación del servicio conforme a la normativa vigente, se pretende la creación de las dotaciones suficientes para garantizar la presencia de, al menos, un bombero profesional en cada uno de los 19 parques existentes en la provincia, actualmente atendidos exclusivamente por personal voluntario.

Esa creación progresiva se realizará a partir de la transformación de puestos que han devenido innecesarios en la Entidad y se encuentran vacantes una vez producido el cese o la jubilación de sus titulares, algunos de ellos ya fijados en la actual relación de puestos como a extinguir al producirse esa vacante.

Esos puestos a transformar son los de Jefe de Negociado en la Sección de Gestión de Obras y Proyectos Municipales, el de Jefe de Negociado de Vías y Obras (con plaza de delineante) y Jefe de Grupo de Gestión del Patrimonio, que ya figuraban como a extinguir, así como los de Jefe de Negociado en Gestión del Patrimonio, el de Conductor del Parque de Maquinaria, un Gobernante de la Residencia de San Miguel del Monte, y dos Técnicos de Artes Gráficas de Imprenta. Estos dos últimos puestos condicionados a la resolución del concurso para la provisión del puesto de Regente y Sub-Regente de Imprenta.

Los puestos a crear contarán con las correlativas plazas en Plantilla provenientes de la transformación de las correspondientes plazas asociadas a los puestos a transformar. De esta manera, se transforman dos plazas de Delineante, dos plazas de Electricista, una existente en régimen de personal funcionario y otra en régimen de personal laboral, una plaza de Conductor, una plaza de Gobernante y dos plazas de Técnico de Artes Gráficas existentes en régimen de personal laboral.

Se fijan para estos puestos los mismos niveles retributivos que los fijados para las dotaciones existentes en la Relación de Puestos vigente, hasta tanto pueda existir alguna modificación derivada de la valoración de puestos de trabajo en curso.

F4) 1 Jefe de Parques. Área de Atención a Municipios. Vías y Obras. Parque de Vías (plaza de Ingeniero Técnico Industrial).

Escala: Administración Especial. Subescala Técnica Superior; Forma de provisión: Concurso; Grupo: A2; Titulación Académica: Titulación que habilite para la profesión de Ingeniero Técnico Industrial; Requisitos Específicos: carnet de conducir clase B. Nivel de C.D.: 23; C. Específico: 13.279,56 €. Disponibilidad: sí.

La transformación del puesto de Regente del Parque de Maquinaria existente actualmente en la relación de puestos vigente, ha sido solicitada por el Jefe del Servicio, que requiere de un puesto con un perfil superior como responsable, bajo su dirección, de las tareas realizadas en los distintos parques de maquinaria, entre las que se incluye el control de una parte importante del gasto corriente del Servicio, y que no pueden ser objeto del puesto en su configuración actual dentro del subgrupo C1.

Como funciones a destacar que justifican la necesidad real de dicho puesto, dentro del elenco de las que se asumirán, destacan:

- Gestión de mantenimiento de todos los equipos e instalaciones de los parques.
- Gestión diaria del personal de los distintos Parques de Maquinaria y Parque móvil (organización de brigadas, cuadrillas de trabajo, y servicios de conductores y mecánicos).
- Gestión con proveedores y empresas para compras de materiales, recambios, aceites, herramientas, ruedas, aditivos, áridos, equipos de protección, etc..
- Gestión de las Inspecciones técnicas de vehículos del parque móvil provincial.
- Comprobación y gestión, en su caso, de la legalidad de las instalaciones fijas y móviles existentes en los distintos Parques.
- Puesta en marcha y gestión del nuevo edificio del Parque de maquinaria de Villarcayo.

La plaza de Ingeniero Técnico Industrial a incluir en Plantilla se lleva a efecto mediante la transformación de la existente de Regente del Parque de Maquinaria (C1), al igual que el nuevo puesto se transforma del que existía con la misma denominación de Regente. Su cobertura se considera de interés estratégico para la Entidad, dado el volumen de trabajo que asumirá, el presupuesto que se maneja desde el Servicio y la maquinaria que este tiene asignada, de un elevado coste. La profesionalización de los trabajos y el control del gasto estará entre los objetivos que dicho puesto debe asumir de forma prioritaria, habida cuenta que una de las prioridades del actual Equipo de Gobierno se encuentra en la mejora de la red de carreteras provinciales. Se debe gestionar, supervisar y controlar la correcta ejecución de los trabajos del personal del Parque y el correcto funcionamiento de sus instalaciones y Maquinaria, labores que serán prioritarias para el actual puesto a crear.

Se fijan para este puesto los mismos niveles retributivos que los fijados para las puestos análogos de la Administración Especial, como Adjuntos de Sección existentes en la Entidad como puestos singularizados, hasta tanto pueda existir alguna modificación derivada de la valoración de puestos de trabajo en curso.

F5) 1 Administrativo Institución Fernán González. Área de Desarrollo Social y Cultural. Educación y Cultura (plaza de Administrativo).

Escala: Administración General. Subescala Administrativa; Forma de provisión: Concurso; Grupo: C1; Titulación Académica: Bachiller o equivalente; Nivel de C.D.: 18; C. Específico: 7.206,48 €. Jornada partida: sí.

La Institución Fernán González, Real Academia Burgense de Historia y Bellas Artes, es una corporación cultural de derecho público, que tiene como objetivo la recuperación, cultivo, promoción y difusión de los valores históricos, artísticos y literarios de la ciudad y provincia de Burgos mediante el estudio, amparo y divulgación de la Historia, el Arte y la Literatura castellanos. Desarrolla sus actividades bajo el patronazgo de la Excm. Diputación Provincial de Burgos.

A efectos del personal que presta sus servicios en la Institución, esta figura en la actual relación de puestos como una unidad dentro del Servicio de Educación y Cultura, con un único puesto adscrito de Técnico de Grado Medio, que era ocupado, hasta su jubilación, por un Monitor procedente de la reubicación del personal de la desaparecida Residencia Infantil de Fuentes Blancas.

Tras conversaciones con los actuales responsables del Servicio, así como con el Director de la Academia, D. René Jesús Payo Hernanz, se considera conveniente la eliminación de la unidad para adscripción de los puestos directamente bajo la dependencia de la Jefatura. Los anteriores han trasladado la necesidad de contar con un puesto con un perfil administrativo para la tramitación de las tareas generales, que conozca el funcionamiento de la Administración y su normativa, sin necesidad de exigirle nivel de conocimiento universitario.

Es por ello que se crea un puesto de Administrativo adscrito al Servicio, para la realización de las tareas administrativas comunes de la Institución, transformando el actual puesto de Técnico de Grado Medio y manteniendo las condiciones laborales que tenía el citado puesto, en cuanto a la posibilidad de que, a criterio de la Institución, determinados días de la semana se presten los servicios a jornada partida, efectuando los restantes días jornada flexible como el resto del personal administrativo en Diputación.

Las retribuciones del puesto se han fijado mediante una valoración análoga a los puestos de Administrativo de similares características en la Entidad con inclusión de la jornada partida, hasta tanto pueda existir alguna modificación derivada del análisis y valoración de puestos de trabajo en curso.

F6) 1 Técnico Auxiliar de Biblioteca. Área de Desarrollo Social y Cultural. Educación y Cultura. Centro Coordinador de Bibliotecas (plaza de Técnico Auxiliar de Biblioteca).

Escala: Administración Especial. Subescala Técnica Media; Forma de provisión: Concurso; Grupo: C1; Titulación Académica: Formación específica relacionada con las funciones a desarrollar; Requisitos especiales: carnet de conducir clase D; Nivel de C.D.: 18; C. Específico: 7.206,48 €.

La atención a las distintas bibliotecas que se encuentran adscritas al Servicio de Educación y Cultura, requiere de una reestructuración organizativa para la mejora de la eficiencia en la prestación del servicio. Dentro de esa reestructuración se encuentra la de dotar a los cuatro bibliobuses de los que dispone la Entidad, de personal cualificado para su atención integral, favoreciendo de ese modo la eficacia y productividad del personal adscrito, para lo cual se propone la transformación de un puesto de Conductor de Bibliobús en puesto de Técnico Auxiliar de Biblioteca, con requisito adicional de carnet de conducir clase D, como responsable de la gestión integral de cada Bibliobús, y cumpliendo los restantes requisitos que este puesto exige, del que existen antecedentes en la RPT, a fin de optimizar al personal, adecuando el perfil profesional a las demandas sociales.

La plaza correlativa se obtendrá de la transformación de la plaza de Conductor de Bibliobús una vez se extinga la misma por cese o jubilación de su titular.

Se fijan para este puesto los mismos niveles retributivos que los fijados para las dotaciones existentes en la Relación de Puestos vigente, hasta tanto pueda existir alguna modificación derivada del análisis y valoración de puestos de trabajo en curso.

F7) 1 Técnico de Cultura. Área de Desarrollo Social y Cultural. Educación y Cultura (plaza de Técnico de Cultura).

Escala: Administración Especial. Subescala Técnica Superior; Forma de provisión: Concurso; Grupo: A1; Titulación Académica: Filosofía y Letras, Geografía, Historia o Humanidades; Requisitos especiales: carnet de conducir clase B y disponibilidad de vehículo; Nivel de C.D.: 25; C. Específico: 15.835,08 €. Complemento uso de vehículo: sí.

La motivación de esta transformación se encuentra en el informe jurídico de la Plantilla de personal elaborado para la tramitación del Presupuesto de la Entidad del ejercicio 2022, en el que se señalaba la necesidad de crear un puesto superior en el Servicio que asuma, entre otras funciones, la responsabilidad sobre el Parque de Clunia, de acuerdo con la solicitud del responsable del Servicio que se adjuntaba al citado informe, bajo la supervisión y dependencia de este último se estableció la transformación de una plaza de Ayudante de Archivo Bibliotecas en plaza de Técnico de Cultura.

El puesto se crea por la transformación del puesto de Técnico de Restauración existente en la vigente relación de puestos, una vez que se ha producido la jubilación del titular y se ha considerado innecesario por el Equipo de Gobierno el mantenimiento del citado puesto y de la unidad de Taller de Restauración. El patrimonio cultural provincial es tan inmenso que un único Técnico no es operativo, con lo que habría que acudir a otro tipo de fórmulas al efecto, como las que se vienen ya realizando en los últimos años de grupos de alumnos trabajadores, que asumen proyectos de mejora del patrimonio.

Sin embargo, el actual Equipo de Gobierno quiere fomentar la generación de riqueza en torno a la cultura y patrimonio que supone el yacimiento arqueológico de Clunia, habiéndose puesto como reto duplicar el número de visitantes. Para ello necesita un perfil de Técnico Superior que asuma, entre otros aspectos del Servicio, la gestión de este lugar romano, fomentando una mejor promoción y difusión, y amplíe el actual Festival de Verano con otras experiencias. Este puesto deberá facilitar una información estratégica y un apoyo legal para llevar a efecto la citada promoción.

La plaza correlativa al nuevo puesto ya figuraba en Plantilla.

Las retribuciones del puesto se han fijado mediante una valoración análoga a los puestos de carácter superior del Subgrupo A1 no singularizados existentes en la Entidad, hasta tanto pueda existir alguna modificación derivada de la valoración de puestos de trabajo en curso.

F8) 1 Enfermero Supervisor. Área de Desarrollo Social y Cultural. Servicios Sociales. Centros Residenciales. Residencia de Adultos Asistidos de Fuentes Blancas (plaza de Enfermero).

Escala: Administración Especial. Subescala Técnica Superior; Forma de provisión: Concurso; Grupo: A2 Titulación Académica: Enfermería; Nivel de C.D.: 23 C. Específico: 8.908,80 €.

Desde el Equipo de Gobierno se quiere apostar, de forma experimental, por la creación de un único puesto de Supervisor del área de Enfermería, a cubrir inicialmente de forma temporal entre personal de dicha categoría a fin de valorar si mejora la eficiencia y calidad de los servicios prestados a los residentes, con un mando intermedio que además de realizar las funciones propias de un enfermero, actúe de enlace entre el personal de enfermería y el personal médico y la dirección.

Si bien, según informe del Servicio de Bienestar Social e Igualdad, no se considera necesaria la figura de conformidad con la actual estructura de los Centros Residenciales, ni el Decreto de autorización de Centros de la Junta de Castilla y León contempla la obligatoriedad de contar con dicho profesional, siendo realizada la función de supervisión de todos los profesionales del Centro por el Director del mismo, quien en su caso, podrá delegar la función de supervisión de las tareas de enfermería en el Médico del centro, teniendo en cuenta la responsabilidad que conlleva la supervisión de tareas de carácter sanitario.

Debe considerarse el papel fundamental que juegan los mandos intermedios en la consecución del rendimiento efectivo de las organizaciones, al actuar como enlaces en la toma de decisiones desde el primer nivel de dirección y facultativos, con el personal de enfermería y el personal de atención directa al residente.

Por lo anteriormente expuesto, se propone la creación del puesto de forma experimental y su cobertura de forma temporal por un periodo no superior a tres años, a fin de en dicho periodo valorar la conveniencia de su mantenimiento o incluso de la creación de puestos similares en los otros Centros, o por lo contrario su amortización.

F9) 1 Terapeuta Ocupacional. Área de Desarrollo Social y Cultural. Servicios Sociales. Centros Residenciales. Residencia de San Agustín (plaza de Terapeuta Ocupacional).

Escala: Administración Especial. Subescala Técnica Superior; Forma de provisión: Concurso; Grupo: A2; Titulación Académica: Grado en Terapia Ocupacional o equivalente; Nivel de C.D.: 22; C. Específico: 8.041,80 €. Turnicidad/Jornada Partida.

El actual organigrama de los Centros residenciales incluye un puesto de Terapeuta Ocupacional, profesional con Grado Universitario preparado para la realización de las labores de entrenamiento y reeducación de las actividades básicas e instrumentales de la vida diaria de nuestros residentes, la estimulación e integración sensorial, la mejora de su sociabilidad y el trabajo en ocio y tiempo libre de estos.

Este puesto no existe en la actualidad en la Residencia de San Agustín, siendo su inclusión necesaria para la concesión de la autorización sanitaria de funcionamiento conforme a la nueva oferta asistencial exigida por la Consejería de Sanidad de la Junta.

El nuevo puesto se crea por la transformación del puesto de Maestro Ocupacional, el cual figuraba en la vigente relación de puestos de trabajo como a extinguir una vez se produjera el cese o la jubilación de su titular, como ya ha ocurrido.

La plaza correlativa está actualmente configurada en la Plantilla de personal como de media jornada, por lo que procederá su modificación a jornada completa.

Las retribuciones fijadas para dicho puesto son idénticas a la del resto de profesionales ya existentes como Terapeutas Ocupacionales, hasta tanto pueda existir alguna modificación derivada del análisis y valoración de los puestos de trabajo en curso.

F10) 1 Programador-Operador. Área de Régimen Interior. Intervención (plaza de Programador-Operador).

Escala: Administración Especial. Subescala Técnica Media; Forma de provisión: Concurso; Grupo: C1; Formación Profesional de segundo grado o Ciclo formativo de Grado Medio de Técnico Especialista en Informática de Gestión o equivalente; Nivel de C.D.: 20; C. Específico: 8.398,80 €.

Por el responsable de la Intervención de la Entidad, mediante escrito de 22 de julio de 2024, se solicita la creación de este puesto por la evolución de la forma de trabajar en el departamento, que hace que sea necesario disponer de un técnico informático dentro del departamento, para la realización de operaciones que, en la actualidad, se realizan de manera exclusivamente informática, llevadas a cabo actualmente por personal del servicio en atención de sus características personales y no por ser funciones asignadas a su puesto.

El puesto se crea por transformación del puesto de Jefe de Negociado adscrito al propio departamento, una vez se produzca la jubilación de la titular con plaza de Administrativo prevista para este ejercicio.

Se justifica por el responsable del servicio que la transformación supone un paso adelante en términos de cualificación y especialidad, de acuerdo con la evolución de la administración y de la función interventora, con mejora cualitativa de la Plantilla al introducir un perfil de puesto inexistente, que permite abordar los retos y nuevas tareas que han surgido.

Especialmente se considera que redundará en un beneficio para la Intervención contar con alguien que tenga conocimiento del hardware y software, que domine el lenguaje de programación y comprenda los sistemas operativos que se manejan, lo que facilitará la capacidad de resolver problemas que surjan en el Departamento de forma eficiente.

La plaza correlativa de Programador-Operador se incluirá en Plantilla por transformación de la plaza de Administrativo asociada al puesto que se transforma.

Las retribuciones fijadas para dicho puesto son análogas a las de otros puestos existentes de Programador-Operador en la Entidad, hasta tanto pueda existir alguna modificación derivada de la valoración de puestos de trabajo en curso.

F11) 4 Administrativos. Área de Régimen Interior. Recursos Humanos. Servicios Centrales (plazas de Administrativo).

Escala: Administración General. Subescala Administrativa; Forma de provisión: Concurso; Grupo: C1; Titulación Académica: Bachiller o Equivalente; Nivel de C.D.: 18; C. Específico: 7.206,48 €.

La creación de estos puestos viene motivada por la continua petición desde los distintos Servicios, de personal para la realización de las funciones administrativas generales dentro de la tramitación de los distintos procedimientos de los que son responsables, ante el aumento del volumen de trabajo en muchos de ellos que sobrepasa la consideración de circunstancias excepcionales o acumulación de tareas, mecanismo con el cual se están cubriendo esas necesidades en la actualidad. De la planificación efectuada se ha derivado la consideración de necesidades estructurales que motivan la creación de estos nuevos puestos.

Así, la creación de estos puestos evitará situaciones de prolongación de temporalidad, no deseadas, y que por norma deben ser evitadas, impulsando los servicios y el cumplimiento de las tareas de manera racional y eficiente, y redistribuir y repartir de forma más equitativa las actuales cargas de trabajo, desequilibradas en ocasiones entre los distintos Servicios y dentro de estos entre los puestos, fomentando un correcto dimensionamiento de la plantilla de personal administrativo.

Estos puestos se crean por la transformación de cuatro puestos de Mecánico del subgrupo C1, adscritos en la actual relación de puestos al Parque de Maquinaria, los cuales estaban previstos cubrir mediante un plan de empleo, pero que han devenido no necesarios de acuerdo con lo manifestado por el responsable del Servicio.

Las plazas correlativas provienen, tres de ellas, de la transformación de las correspondientes plazas de Mecánico incluidas en la Plantilla, y la cuarta por transformación de la plaza de Monitor Ocupacional una vez que se transforma el puesto correlativo en la Residencia de San Agustín.

Las retribuciones fijadas para dicho puesto son idénticas a la del resto de profesionales ya existentes como Administrativo no singularizado en la Entidad, hasta tanto pueda existir alguna modificación derivada de la valoración de puestos de trabajo en curso.

F12) 2 Auxiliar Administrativo. Área de Régimen Interior. Recursos Humanos. Servicios Centrales (plazas de Auxiliar Administrativo).

Escala: Administración General. Subescala Auxiliar; Forma de provisión: Concurso; Grupo: C2; Titulación Académica: Graduado Escolar o equivalente; Nivel de C.D.: 16; C. Específico: 6.613,80 €.

Al igual que en el caso del personal Administrativo, se produce una continua petición por parte de los distintos Servicios de personal en la categoría de Auxiliar Administrativo para la atención de tareas auxiliares comunes que, dadas las limitaciones existentes en la actual relación de puestos, son cubiertas a través de nombramientos temporales por acumulación de tareas que no se corresponden con la verdadera naturaleza estructural de las mismas.

Uno de los puestos se crea por transformación del puesto de Auxiliar de Archivo y Biblioteca Castilla y León, que se considera no necesario dentro de la reestructuración de la gestión de las bibliotecas dentro del servicio correspondiente.

El otro puesto se crea por transformación del puesto de Barbero-Peluquero de la Residencia de Ancianos de Fuentes Blancas, que ya figura en la vigente relación de puestos como a extinguir una vez se produzca el cese o jubilación de su titular, como ya ha ocurrido en el presente ejercicio.

Una de las plazas correlativas proviene de la transformación de la plaza de Barbero-Peluquero por extinción de la misma, y la otra por la de Conductor ocupada hasta su jubilación por el funcionario con puesto de Regente del Parque móvil.

Las retribuciones fijadas para dicho puesto son idénticas a la del resto de profesionales ya existentes como Auxiliar Administrativo no singularizado en la Entidad, hasta tanto pueda existir alguna modificación derivada de la valoración de puestos de trabajo en curso.

F13) 1 Jefe de Negociado. Área de Régimen Interior. Secretaría General (plaza de Administrativo).

Escala: Administración General. Subescala Administrativa; Forma de provisión: Concurso; Grupo: A1; Titulación Académica: Bachiller o equivalente; Nivel de C.D.: 20; C. Específico: 8.398,80 €.

La creación de un puesto de Jefe de Negociado está motivada por la solicitud del titular de la Secretaría General formulada a lo largo de los últimos años, en orden a la creación de una estructura organizativa en el Servicio que permita un mejor y más eficiente reparto de las tareas, transformando uno de los puestos de Administrativo existentes para dotar al puesto de funciones de dirección de las tareas de índole administrativa. Asimismo, la creación de dicho puesto facilitará la estabilidad del personal en dicha Unidad sin pérdida de conocimiento, en un Departamento estratégico para la Diputación, al permitirle al personal que ocupa los puestos poder optar a una mejora en su carrera administrativa sin tener que trasladarse forzosamente, lo que favorecerá la eficiencia en la gestión del conocimiento adquirido en la propia Unidad.

En este caso no se produce transformación de plaza, al ser la misma plaza de Administrativo la que permite la provisión del nuevo puesto.

Las retribuciones fijadas para dicho puesto son idénticas a la del resto de profesionales ya existentes como Jefe de Negociado de Administración General en la Entidad, hasta tanto pueda existir alguna modificación derivada de la valoración de puestos de trabajo en curso.

F14) 1 Encargado de Almacén-Ordenanza-Conductor. Instituto Provincial para el Deporte y Juventud. Deportes y Juventud (plaza de Ordenanza).

Escala: Administración General. Subescala Subalterna; Forma de provisión: Concurso; Grupo: A1; Titulación Académica:; Requisitos específicos: carnet de conducir clase B; Nivel de C.D.: 13; C. Específico: 6.595,08 €. Disponibilidad: sí.

La creación de este puesto ha sido solicitada repetidamente desde el Servicio en informes de 2 de diciembre de 2021, 12 de mayo de 2022, 26 de abril de 2023, y 5 de septiembre de 2024, este último emitido por la actual responsable del Instituto.

Se considera en el último informe que el funcionamiento del almacén de Valdechoque del IDJ es clave para el desarrollo de la mayoría de las actividades del Instituto, así como en las funciones de colaboración mediante la recepción o cesión de materiales a los Ayuntamientos, Asociaciones, Clubs, empresas patrocinadoras o colaboradoras etc. de la provincia, lo que justifica que las funciones que asume el puesto actualmente ocupado por un Ordenanza se lleven a efecto por quien sea titular de este nuevo puesto de Encargado de Almacén- Ordenanza-Conductor, a cubrir por concurso de méritos. En concreto, entre otras, las funciones a asumir, además de las propias de Ordenanza-Conductor, serían:

- Mantenimiento, y distribución de las dependencias de la nave de Valdechoque destinada a Deportes, utilizando al efecto diversa maquinaria, como por ejemplo, carretillas elevadoras.
- Envío y traslado de correspondencia y comunicaciones entre la sede de este Instituto y las dependencias de Palacio, Imprenta, Cultura Monasterio San Agustín, Fuentes Blancas etc.
- Carga y descarga del material: vallas, conos de señalización, globos hinchables, generadores, tribuna, (incluyendo su limpieza y pintura) etc.
- Montaje y desmontaje y traslado del material necesario para el desarrollo de las actividades y eventos organizados y promovidos por este Instituto.
- Entrega, distribución y recogida del material prestado por este Instituto a las Entidades Locales de la provincia de Burgos, empresas, asociaciones, clubes etc. solicitantes del mismo.
- Limpieza y puesta a punto de vehículos y del material específico para cada actividad deportiva (coches, camión, remolques,...).
- Organización y control del almacén, etc...

La creación del puesto no tiene repercusión en la plantilla, puesto que la correlativa plaza continuará siendo de Ordenanza, desapareciendo, en su caso, del Instituto el puesto que actualmente realiza las citadas funciones por ser reemplazado por este.

Las retribuciones fijadas para dicho puesto se han efectuado mediante una valoración mediante comparativa con puestos similares, pendiente en cualquier caso de cualquier modificación derivada del análisis y valoración de puestos de trabajo en curso.

Personal laboral

L1) 4 Agentes Tributarios. Área de Atención a Municipios. Gestión Tributaria y Recaudación (plazas de Agente Tributario).

Forma de provisión: Concurso;Grupo: C1;Titulación Académica: Bachiller o equivalente; Requisitos específicos: carnet de conducir clase B y disponibilidad de vehículo; C. Puesto: 14.711,52 €. Complemento de uso de vehículo: sí.

La creación de estos puestos está motivada en la necesidad de dotar al Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de más puestos de perfil administrativo, una vez examinadas las necesidades del Servicio y analizadas las funciones que se necesita que asuman los puestos, cuyo perfil profesional se corresponde más al de Administrativo que al de Jefe de Oficina, lo que facilita la versatilidad y movilidad del personal que ocupe dichos puestos, sin perder de vista la cualificación y formación requerida.

Tres de ellos se crean en sustitución de los puestos de Jefe de Oficina de Zona, los cuales estaban configurados a extinguir, circunstancia que ya se ha producido en tres de ellos al quedar vacantes, por lo que procede su transformación. El cuarto puesto se crea por la transformación del puesto de Regente de Parque Móvil que es considerado innecesario por parte del Equipo de Gobierno.

Las plazas correlativas ya están consignadas en la Plantilla de personal.

Las retribuciones fijadas para dicho puesto son idénticas a la del resto de profesionales ya existentes como Agente Tributario no singularizado en la Entidad, hasta tanto pueda existir alguna modificación derivada de la valoración de puestos de trabajo en curso.

L2) 1 Capataz. Área de Atención a Municipios. Vías y Obras. Conservación (plaza de Capataz).

Forma de provisión: Concurso; Grupo: C1; Titulación Académica: Bachiller o equivalente; Requisitos específicos: carnet de conducir clase B; C. Puesto: 15.701,04 €. Disponibilidad: sí.

El puesto se crea en régimen laboral con el fin de igualar el régimen jurídico de todos aquellos puestos susceptibles de ser ocupados por personal con plaza de Capataz, sometida al régimen laboral. Estando vacante el puesto de Capataz Supervisor en régimen de personal funcionario, y no existiendo personal funcionario que pueda optar a dicho puesto, procede su transformación a puesto laboral. La eliminación en la denominación del vocablo "Supervisor" obedece a la solicitud realizada por el responsable del Servicio, al no corresponder esa denominación con las distintas funciones a realizar por los Capataces del Servicio.

La plaza correlativa de Capataz se crea por transformación de la existente en régimen de personal funcionario.

Las retribuciones fijadas para dicho puesto son idénticas a la del resto de profesionales ya existentes como Capataz no singularizado en la Entidad, hasta tanto pueda existir alguna modificación derivada de la valoración de puestos de trabajo en curso.

L3) 1 Cocinero. Área de Desarrollo Social y Cultural. Servicios Sociales. Centros Residenciales. Residencia de Ancianos de Fuentes Blancas (plaza de Cocinero).

Forma de provisión: Concurso; Grupo: C2; Titulación Académica: Graduado escolar o equivalente; C. Puesto: 9.676,68 €. Turnicidad: Sí.

El puesto se crea por la necesidad manifestada por el Director del Centro de establecer una estructura organizativa en la cocina del centro que permita la presencia, tanto en el turno de mañana como en el de tarde, de un profesional Cocinero encargado de la preparación de las comidas de los residentes adaptadas a sus necesidades dietéticas particulares.

Asimismo, se produce la transformación de la plaza correlativa.

Las retribuciones fijadas para dicho puesto son idénticas a la del resto de profesionales ya existentes como Cocinero no singularizado en la Entidad, hasta tanto pueda existir alguna modificación derivada de la valoración de puestos de trabajo en curso.

L4) 1 Cocinero, Área de Desarrollo Social y Cultural. Servicios Sociales. Centros Residenciales. Residencia de San Miguel del Monte (plaza de Cocinero).

Forma de provisión: Concurso; Grupo: C2; Titulación Académica: Graduado escolar o equivalente; C. Puesto: 9.676,68 €. Turnicidad: Sí.

El puesto se crea por la necesidad, a la vista del criterio establecido para la Residencia de Ancianos de Fuentes Blancas, de establecer una estructura organizativa en la cocina del centro que permita la presencia, tanto en el turno de mañana como en el de tarde, de un profesional Cocinero encargado de la preparación de las comidas de los residentes adaptadas a sus necesidades dietéticas particulares.

Asimismo, se produce la transformación de la plaza correlativa.

Las retribuciones fijadas para dicho puesto son idénticas a la del resto de profesionales ya existentes como Cocinero no singularizado en la Entidad, hasta tanto pueda existir alguna modificación derivada de la valoración de puestos de trabajo en curso.

L5) 1 Oficial de Deportes, Juventud y Servicios Generales. Instituto Provincial para el Deporte y Juventud (plaza de Oficial de Deportes, Juventud y Servicios Generales).

Forma de provisión: Concurso; Grupo: C1; Titulación Académica: Titulación en Juventud o equivalente; Requisitos específicos: carnet de conducir clase B; C. Puesto: 14.711,52 €.

El puesto se crea por la voluntad del responsable del Servicio de igualar todos los puestos de Oficial existentes en el Servicio, de tal forma que tengan competencias en la totalidad de ámbitos sobre los cuales ejerce el Instituto sus servicios. De esta manera, la actual separación de puestos entre los que tienen competencias en materia de Deportes y Servicios Generales y los que añaden a estas las de Juventud,

tiende a desaparecer y permitir una mejor distribución de las tareas que permita la mejora de la eficiencia y la eficacia. Y es que el perfil profesional requerido para su cobertura debe ser igual para todos, lo que permitirá en el momento de la selección de la persona que ocupe el puesto buscar a la más idónea para realizar las funciones requeridas.

Habiéndose producido la vacante de uno de los puestos de Oficial de Deportes y Servicios Generales, es el momento de proceder a esa modificación, transformando ese puesto vacante en uno adicional de Oficial de Deportes, Juventud y Servicios Generales.

Asimismo, se produce la transformación de las plazas correlativas.

Las retribuciones fijadas para dicho puesto son idénticas a la del resto de profesionales ya existentes como Oficial de Deportes, Juventud y Servicios Generales no singularizado en la Entidad, hasta tanto pueda existir alguna modificación derivada de la valoración de puestos de trabajo en curso.

Personal directivo

D1) 1 Coordinador de Servicios Técnicos. Área de Atención a Municipios.

Forma de provisión: Libre Designación abierta a otras Administraciones Públicas. Titulación Académica: Grado o equivalente en Titulaciones de la rama de ingeniería o técnica B; Requisitos específicos: Dedicación exclusiva y prolongación de jornada. Carnet de conducir clase B y disponibilidad de vehículo; Retribuciones anuales: 61.149,20 €.

Este puesto, de carácter directivo, que se asienta sobre la existencia de la necesidad de un marco de responsabilidad directiva o gerencial que actualmente no existía, se incluye por la voluntad del Equipo de Gobierno, que considera una necesidad real de cara a la racionalización necesaria en la Entidad, establecer una figura que realice la coordinación de los distintos servicios técnicos en los que se estructura el Área de Atención a Municipios, con el fin de establecer una unidad de criterio y actuación en los mismos y establecer las líneas a seguir de acuerdo con el desarrollo del plan establecido por el Equipo de Gobierno. De este modo el personal que ocupe dicho puesto directivo dispondrá de las atribuciones efectivas que le permitan llevar a efecto su labor gerencial, las cuales serán directamente encomendadas por la Presidencia o cargo en quien delegue, a quien deberá rendir cuentas de su gestión.

Este puesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 144 del Reglamento Orgánico de la Entidad, aprobado definitivamente en sesión plenaria de 30 de agosto de 2024, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 174 de 11 de septiembre de 2024, tendrá como forma de provisión el procedimiento de libre designación con convocatoria pública, para su cobertura por funcionarios de carrera pertenecientes al Subgrupo Profesional A1 de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales.

Desaparece de la relación de puestos el puesto existente en régimen de personal funcionario de Coordinador del Real Monasterio de San Agustín, al tratarse de un puesto que no está dotado de contenido suficiente en cuanto a funciones para generar un puesto de trabajo aislado, pudiendo, por tanto, sus funciones ser asumidas por otros puestos existentes en la Entidad. Se trata de profesionalizar la labor de dirección de la Entidad, facilitando, asimismo, el trabajo de los diputados con responsabilidad en dicho área así como el de las Vicepresidencias y Presidencia.

Las retribuciones de este puesto se establecen por analogía a las establecidas para los otros puestos de carácter directivo existentes en la Entidad.

B) Por creación de nuevos puestos estructurales

Personal laboral

L6) 1 Técnico de Gestión Tributaria y Recaudación. Área de Atención a Municipios. Gestión Tributaria y Recaudación (plaza de Técnico de Gestión Tributaria y Recaudación).

Forma de provisión: Concurso; Grupo: A1; Titulación Académica: Grado o equivalente en Administración y Dirección de Empresas, Económicas, Empresariales o equivalente; Requisitos específicos: carnet de conducir clase B; C. Puesto: 27.735,24 €.

La motivación de la creación se encuentra en el informe jurídico de la Plantilla de personal elaborado para la tramitación del Presupuesto de la Entidad del ejercicio 2022, en el que por el responsable del Servicio de Recaudación se establecía la necesidad de contar, para cubrir las necesidades del Servicio, con un técnico superior.

El puesto se crea por la política seguida en la Entidad de que, con carácter general, el personal de nuevo ingreso pueda acceder a puestos no singularizados, no existiendo actualmente personal en la Entidad que pueda optar al citado puesto, pero sí personal de grupos inferiores en los que concurre una capacitación profesional.

La plaza correlativa al nuevo puesto ya figuraba en Plantilla a la vista de lo señalado en el informe del Presupuesto del ejercicio 2022.

Las retribuciones del puesto se han fijado mediante una valoración análoga a los puestos de carácter superior del Subgrupo A1 no singularizados existentes en la Entidad, hasta tanto pueda existir alguna modificación derivada de la valoración de puestos de trabajo en curso.

L7) 1 Psicólogo. Área de Desarrollo Social y Cultural. Servicios Sociales. CEAS (plaza de Psicólogo).

Forma de provisión: Concurso; Grupo: A1; Titulación Académica: Grado en Psicología; Requisitos específicos: carnet de conducir clase B y disponibilidad de vehículo; C. Puesto: 24.728,52 €. Complemento de uso de vehículo: sí.

La creación de este puesto está motivada por la estructura generada en el Servicio dentro de los Programas de Intervención Familiar, para los cuales la actual relación de puestos recoge las dotaciones para Burgos Norte, Burgos Sur, Burgos Este y Burgos Oeste, existiendo también la necesidad correspondiente a Burgos Centro, actualmente cubierto por puestos de refuerzo a través del Acuerdo de financiación con la administración autonómica, considerándose que dicho puesto, por las funciones que asume, tiene naturaleza estructural..

Para la atención de dicho PIF Burgos Centro se requiere de la misma dotación de profesionales que para el resto de PIF de la provincia, siendo necesaria la inclusión de un nuevo puesto de Psicólogo, con creación de la correspondiente plaza que cuenta con la correspondiente financiación.

Las retribuciones fijadas para dicho puesto son idénticas a la del resto de profesionales ya existentes como Psicólogo en la Entidad, hasta tanto pueda existir alguna modificación derivada de la valoración de puestos de trabajo en curso.

L8) 2 Educador Familiar. Área de Desarrollo Social y Cultural. Servicios Sociales. CEAS (plazas de Educador Familiar).

Forma de provisión: Concurso; Grupo: A2; Titulación Académica: Formación universitaria específica relacionada con las funciones a desarrollar; Requisitos específicos: carnet de conducir clase B y disponibilidad de vehículo; C. Puesto: 16.864,56 €. Complemento de uso de vehículo: sí.

La creación de estos puestos, al igual que en el caso del puesto de Psicólogo, está motivada por la estructura generada en el Servicio dentro de los Programas de Intervención Familiar, para los cuales la actual relación de puestos recoge las dotaciones para Burgos Norte, Burgos Sur, Burgos Este y Burgos Oeste, existiendo también la necesidad correspondiente a Burgos Centro, actualmente considerada como puestos de refuerzo dentro del Acuerdo de financiación con la administración autonómica.

Para la atención de dicho PIF Burgos Centro se requiere de la misma dotación de profesionales que para el resto de PIF de la provincia, siendo necesaria la inclusión de dos nuevos puestos de Educador Familiar que junto con los nueve existentes en la relación de puestos de trabajo cubran la totalidad de los puestos con los que se cuenta con la correspondiente financiación a través del Acuerdo Marco.

Las retribuciones fijadas para dicho puesto son idénticas a la del resto de profesionales ya existentes como Educador Familiar en la Entidad, hasta tanto pueda existir alguna modificación derivada de la valoración de puestos de trabajo en curso.

2. MODIFICACIÓN DE LA DESCRIPCIÓN DE PUESTOS EXISTENTES

A) Modificación de la denominación del puesto

Personal funcionario

F15) Médico de Medicina General. Área de Desarrollo Social y Cultural Centros Residenciales. Residencia de Ancianos de San Miguel del Monte.

Antes denominado Adjunto de Sección.

F16) Médico de Medicina General. Área de Desarrollo Social y Cultural Centros Residenciales. Residencia de Ancianos de San Salvador de Oña.

Antes denominado Director Médico.

F17) Médico de Sustituciones. Área de Desarrollo Social y Cultural Centros Residenciales. Residencia de Ancianos de San Salvador de Oña.

Antes denominado Adjunto de Sección.

F18) Jefe de Imprenta. Área de Régimen Interior. Presidencia. Imprenta.

Antes denominado Regente de Imprenta.

F19) Adjunto de Imprenta. Área de Régimen Interior. Presidencia. Imprenta.

Antes denominado Subregente de Imprenta.

F20) Adjunto Parques. Área de Atención a Municipios. Vías y Obras. Conservación. Parque de Maquinaria.

Antes denominado Subregente Parque de Maquinaria.

F21) Jefe de Contabilidad. Área de Régimen Interior. Intervención. Contabilidad.

Antes denominado Jefe de Sección Ingresos.

F22) Adjunto de Sección. Deportes y Juventud. Instituto Provincial para el Deporte y Juventud.

Antes Jefe Sección Deportes y Juventud.

Se propone la modificación de los puestos correspondientes a personal con plaza de Médico en la Entidad de tal manera que en todos los centros residenciales figuren con la misma denominación. Así, se modifica el puesto actual de Adjunto de Sección de la Residencia de Ancianos de San Miguel del Monte y el de Director Médico de la Residencia de Ancianos de San Salvador de Oña para denominarlos Médico de Medicina General. La anterior denominación, como ya se ha señalado en algún otro supuesto, se encuentra reservada al personal de administración, no aportando ni funciones adicionales algunas ni diferentes condiciones a sus ocupantes.

Del mismo modo, se modifica la denominación del puesto de Adjunto de Sección en la Residencia de Ancianos de San Salvador de Oña por la de Médico de Sustituciones, por analogía a los restantes puestos de Médico.

También se modifica la denominación de los puestos de Regente y Subregente de Imprenta, y el puesto de Subregente de Parque de Maquinaria, por considerarlas obsoletas, siendo la nueva denominación la de Jefe de Imprenta y Adjunto de Imprenta y de Adjunto de Parques respectivamente, de forma análoga a lo realizado en otras secciones y servicios, considerando también la ya señalada transformación del puesto de Regente de Parque de Maquinaria en puesto de Jefe de Parques.

En relación con el puesto de Jefe de Sección de Ingresos, de acuerdo con lo solicitado por el Interventor de la Entidad, se modifica su denominación en atención a las funciones a realizar, pasando a denominarse Jefe de Contabilidad.

Por último, desde el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud se ha solicitado el cambio de denominación del actual puesto de Jefe de Sección de Deportes y Juventud por el de Adjunto de Sección, del Subgrupo A2 con un nivel de Complemento de Destino 23, más acorde a las funciones de apoyo que se requieren para dicho puesto en la actualidad.

B) Modificación del Servicio o Sección de adscripción

Personal funcionario

F23) Arquitecto Técnico. Área de Atención a Municipios. SAJUMA. Urbanismo y Asistencia Técnica.

Traslado desde la Sección de Gestión del Patrimonio.

F24) Técnico Coordinador de Biblioteca. Área de Desarrollo Social y Cultural. Educación y Cultura. Biblioteca de Castilla y León.

Traslado desde la Sección de Centro Coordinador de Bibliotecas.

Personal laboral

L9) Técnico de Grado Medio. Área de Desarrollo Social y Cultural. Educación y Cultura.

Traslado desde Secretaría General.

L10) 2 Conductor. Área de Régimen Interior. Presidencia. Secretaría Particular.

Traslado desde Servicios Centrales en Recursos Humanos.

L11) Técnico Jurídico. Instituto Provincial para el Deporte y Juventud.

Traslado desde la Sección de Asesoramiento y Gestión Administrativa.

El puesto de Arquitecto Técnico existente en la relación de puestos vigente adscrito a la Sección de Gestión del Patrimonio, se traslada a la Sección de Urbanismo y Asistencia Técnica al ser en esta última donde se encuentra prestando sus servicios el trabajador con nombramiento interino, lo que demuestra la necesidad de la reorganización instada para su adaptación a la realidad existente.

Dentro de la ya comentada reestructuración de la gestión de las bibliotecas, se traslada un puesto de Técnico Coordinador de Bibliotecas desde el Centro Coordinador a la Sección de Biblioteca de Castilla y León, para su atención por un profesional de este perfil. Esta decisión va unida a la creación de un nuevo puesto de atención integral del bibliobús, así como a las carencias constatadas de personal en la Biblioteca citada, que impiden una mayor atención al personal investigador que la frecuente.

El puesto de Técnico de Grado Medio en régimen de personal laboral adscrito a la Secretaría General, se traslada a Educación y Cultura, al ser en este Servicio en el cual la trabajadora está prestando sus servicios y donde se encuentran las necesidades de ese perfil.

Se produce, a petición del Equipo de Gobierno, el traslado de dos puestos de Conductor vacantes, de Servicios Centrales a Presidencia, con cambio de régimen jurídico de personal funcionario a personal laboral, para la atención de las necesidades de los distintos corporativos en el ejercicio de su cargo representativo.

Por último, se traslada el puesto de Técnico Jurídico de la Sección de Asesoramiento y Gestión Administrativa del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud directamente al Servicio, por la voluntad de eliminación de esa Sección manifestada por la actual responsable en funciones del Servicio.

C) Modificación del régimen jurídico del puesto

Personal funcionario a laboral

F25) Adjunto Parques. Área de Atención a Municipios. Vías y Obras. Conservación. Parque de Maquinaria.

F26) 3 Mecánico. Área de Atención a Municipios. Vías y Obras. Conservación. Parque de Maquinaria.

F27) Trabajador Social. Área de Desarrollo Social y Cultural. Servicios Sociales. CEAS.

F28) Trabajador Social. Área de Desarrollo Social y Cultural. Servicios Sociales. Centros Residenciales. Residencia de Adultos Asistidos de Fuentes Blancas.

F29) Trabajador Social. Área de Desarrollo Social y Cultural. Servicios Sociales. Centros Residenciales. Residencia de Ancianos de San Agustín.

F30) Trabajador Social. Área de Desarrollo Social y Cultural. Servicios Sociales. Centros Residenciales. Residencia de Ancianos de San Miguel del Monte.

F31) Trabajador Social. Área de Desarrollo Social y Cultural. Servicios Sociales. Centros Residenciales. Residencia de Ancianos de San Salvador de Oña.

F32) 2 Conductor. Área de Régimen Interior. Recursos Humanos. Servicios Centrales.

F33) Telefonista. Área de Régimen Interior. Recursos Humanos. Servicios Centrales.

F34) Jefe de Servicio. Instituto Provincial para el Deporte y Juventud.

Personal laboral a funcionario

L12) Agente Administrativo. Área de Régimen Interior. Informática y Nuevas Tecnologías.

Escala: Administración General. Subescala Administrativa; Forma de provisión: Concurso; Grupo: C1; Titulación Académica: Bachiller o Equivalente; Nivel de C.D.: 18; C. Específico: 9.043,08 €.

L13) Agente Administrativo. Área de Régimen Interior. Intervención.

Escala: Administración General. Subescala Administrativa; Forma de provisión: Concurso; Grupo: C1; Titulación Académica: Bachiller o Equivalente; Nivel de C.D.: 18; C. Específico: 9.043,08 €.

Existen determinados puestos que aparecen en la RPT vigente configurados en un régimen jurídico de funcionario, cuando por las funciones que llevan a cabo, sin participación directa o indirecta en el ejercicio de potestades públicas o en la salvaguarda de los intereses generales de la Institución, o que son propios de una profesión determinada, es más conveniente que se modifiquen para ser ocupados por personal en régimen laboral.

En algunos casos existe incluso un mismo puesto configurado en ambos regímenes a la vez, siendo conveniente su definición para permitir, no solo la igualdad de condiciones de los empleados que los ocupan, sino también la mejora de sus posibilidades de carrera.

Esa modificación no afectará a los actuales titulares de los puestos, que permanecerán sin cambio alguno en el régimen por el cual accedieron al puesto, sino que se producirá automáticamente una vez se produzca su cese en dicho puesto por cualquier motivo.

En el caso del Subregente del Parque de Maquinaria, además de su cambio de denominación a Adjunto de Parques, por considerarse obsoleta la denominación actual, se considera conveniente su modificación a régimen laboral del mismo modo que se establece para los puestos de Mecánico, de tal manera que, en el momento que quede vacante en el futuro, puedan optar a él el resto del personal laboral, mayoritario en el Servicio, a fin de ampliar las posibilidades de carrera profesional de dicho personal. No obstante, el cambio se producirá de forma automática una vez sean resueltos los concursos de méritos en tramitación, en el caso de que el puesto no quede cubierto, o con ocasión de su vacante por cese o jubilación del titular.

Por otro lado, los puestos de Trabajador Social existentes en la Entidad están configurados en su mayoría para su provisión por personal con plaza de Trabajador Social en régimen laboral. No obstante, quedan algunos puestos en régimen funcional al ser este el régimen por el cual accedieron sus titulares. Procede igualmente la determinación de su cambio de régimen, por los motivos antes señalados, de igualdad de condiciones y fomento de la movilidad de los empleados y de su carrera profesional.

Para los puestos de Conductor y de Telefonista adscritos a Servicios Centrales se solicita por parte del Equipo de Gobierno el cambio de régimen al considerar más adecuado a las funciones a realizar el correspondiente al personal laboral. De las cuatro dotaciones existentes de Conductor, se propone también el traslado de dos de ellas para su dependencia del Departamento de Presidencia.

El puesto de Jefe de Servicio del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos se modifica, como la mayoría de los puestos de dicho organismo, para su incorporación al régimen laboral, una vez que se ha jubilado el titular de la plaza, y se considera la conveniencia de que se exijan determinados conocimientos técnicos, experiencia específica en el área y habilidades en idiomas y las áreas de conocimiento en que trabajan que no son propias de ningunos de los cuerpos, escalas o especialidades de personal funcionario.

En todo caso, las retribuciones de los puestos se adaptarán a los conceptos retributivos propios de los puestos en régimen laboral, hasta tanto pueda existir alguna modificación derivada de la valoración de puestos de trabajo en curso.

Por último, se modifica el régimen de los puestos existentes de Agente Administrativo en Informática y en Intervención para adecuarlos al régimen funcional propio de aquellos puestos de carácter análogo que realizan labores de carácter administrativo. Asimismo, se clasifican dentro de la Escala de Administración General con complementos de destino de nivel 18, por analogía con los puestos de Administrativo en régimen de personal funcionario, y con un complemento específico por el importe restante hasta cubrir el actual complemento de puesto una vez descontado el importe correspondiente al complemento de destino, hasta tanto pueda existir alguna modificación derivada de la valoración de puestos de trabajo en curso. En todo caso, esta modificación no afectará a los actuales titulares de ambos puestos, los cuales seguirán manteniendo su condición de personal laboral.

D) Modificación del sistema de provisión

Personal funcionario

F35) Jefe de Servicio. Área de Atención a Municipios. Cooperación y Desarrollo.

Sistema de provisión de Libre Designación abierto a otras Administraciones Públicas

F36) Jefe de Servicio. Área de Atención a Municipios. SAJUMA.

Sistema de provisión de Libre Designación abierto a otras Administraciones Públicas

F37) Jefe de Servicio. Área de Régimen Interior. Recursos Humanos.

Sistema de provisión de Libre Designación abierto a otras Administraciones Públicas

F38) Auditor. Área de Régimen Interior. Intervención.

Sistema de provisión de Concurso abierto a otras Administraciones Públicas

Personal directivo

D2) Jefe de Servicio Bienestar Social. Área de Desarrollo Social y Cultural.

Sistema de provisión de Libre Designación abierto a otras Administraciones Públicas

Los puestos de Jefatura de los distintos Servicios se encuentran configurados en la relación de puestos vigente con un sistema de provisión de Libre Designación. En modificaciones recientes se ha establecido el sistema abierto a otras Administraciones Públicas, como es el caso de la Jefatura del Servicio de Vías y Obras o la de la Asesoría Jurídica, con la voluntad de poder optar a la selección de los mejores profesionales para la asunción de unas funciones de carácter estratégico en la Entidad, por el nivel de responsabilidad y capacitación que los mismos requieren. En este caso, la modificación afecta a las Jefaturas de Servicio que se encuentran vacantes o para las cuales se prevé que se encuentren en dicha situación por la cercanía de la jubilación de los titulares actuales.

La modificación del sistema de provisión de un puesto de Auditor para su apertura a otras Administraciones Públicas, está motivada por la reciente resolución del concurso entre personal de la propia Entidad, en la cual se ha declarado el mismo desierto, y la necesidad manifestada por parte del Servicio de establecer la apertura del mismo a otras Administraciones, que permita la provisión del puesto con la mayor celeridad posible, a la vista de las carencias existentes en la Entidad.

Por último, en relación con el puesto directivo de Jefe de Servicio de Bienestar Social, se establece su sistema de provisión mediante un procedimiento de concurrencia de Libre Designación abierto a otras administraciones que permita, igual que se ha señalado anteriormente, la selección de las personas más capacitadas y cualificadas para el desempeño de un puesto de esa responsabilidad y competencia.

En los procedimientos de libre designación rigen los principios de mérito y capacidad, pero, a diferencia del concurso, en que están tasados o predeterminados los criterios, en la libre designación la Administración tiene reconocida una amplia libertad para decidir.

Así a la vista de las singulares circunstancias existentes en el puesto de cuya provisión se trate, se fijan cuáles son las condiciones que, desde la perspectiva de los intereses generales, resultan más idóneos o convenientes para el mejor desempeño del puesto, razón por la que la elección del más idóneo se ve favorecida por un aumento de la concurrencia de candidatos mediante la apertura a otras administraciones.

Dicha apertura no lesiona los derechos de los empleados de la Entidad que cumplan los requisitos para participar en la Convocatoria, quienes podrán seguir concurriendo al procedimiento, y se presenta como un acicate para la mejora profesional y formativa de los posibles candidatos. Y es que no se debe olvidar que esta libertad legalmente reconocida para estos nombramientos discrecionales no es absoluta, sino que tiene unos límites de carácter sustantivo y formal.

La exigencia sustantiva consiste en la obligación, a la vista de la singularidad del puesto, de identificar claramente la clase de méritos que han sido considerados prioritarios para decidir la preferencia determinante del nombramiento. Y la exigencia formal está referida, entre otras cosas, a la necesidad de precisar las concretas circunstancias consideradas en la persona nombrada para individualizar en ella el superior nivel de mérito y capacidad que le haga más acreedora para el nombramiento.

A fin de encontrar a la persona más idónea para estos puestos, se abren sus procedimientos a otras Administraciones, por las razones expuestas:

E) Modificación del grupo o subgrupo de clasificación

Personal funcionario

F39) Jefe de Sección. Área de Atención a Municipios. Protección Civil, Extinción de Incendios e Infraestructuras.

Escala de Administración Especial. Subescala Técnica Superior. Subgrupo A2.

F40) Jefe de Sección. Área de Atención a Municipios. SAJUMA. Recuperación de Archivos.

Escala de Administración Especial. Subescala Técnica. Subgrupo A2.

F41) Responsable de Infraestructuras y Equipamiento. Área de Atención a Municipios. Protección Civil, Extinción de Incendios e Infraestructuras.

Escala de Administración Especial Subescala Técnica Media. Subgrupo C1.

F42) Director. Área de Desarrollo Social y Cultural. Servicios Sociales. Centros Residenciales. Residencia de Ancianos de Fuentes Blancas.

Escala de Administración Especial Subescala Técnica Superior. Subgrupo A2.

F43) Adjunto de Sección. Área de Régimen Interior. Secretaría General. Contratación.

Escala de Administración General. Subescala Técnica; Forma de provisión: Concurso; Subgrupo: A1; Titulación Académica: Grado, Licenciado o equivalente; Nivel de C.D.: 26. C. Específico: 15.835,08 €.

F44) Adjunto de Sección. Deportes y Juventud. Instituto Provincial para el Deporte y Juventud.

Escala de Administración General. Subescala Técnica. Subgrupo A2. Titulación requerida: Grado, Diplomatura o equivalente en relación con las funciones a desarrollar. Nivel C.D.: 23. C. Específico: 11.369,16 €.

Personal laboral

L14) Jefe de Sección. Área de Atención a Municipios. Cooperación y Desarrollo. Comercio, Consumo y Empleo Rural.

Subgrupo A2.

L15) Responsable de Relaciones Institucionales. Área de Atención a Municipios. Gestión Tributaria y Recaudación.

Subgrupo C1.

L16) Responsable de Comunicación y Relaciones Exteriores. Área de Régimen Interior. Presidencia.

Subgrupo A1. Sistema de Provisión: Concurso. Públicas. Titulación Académica: Grado en Periodismo.

Existen determinados puestos de personal funcionario para los cuales la actual relación de puestos de trabajo establece una clasificación en dos grupos o subgrupos distintos. Esta práctica ha sido declarada improcedente en distintas sentencias en las que se ha señalado que los puestos de trabajo deben ser adscritos a un único grupo o subgrupo de clasificación profesional, debiendo quedar determinado para cada uno de forma inequívoca las condiciones y requisitos para su desempeño.

Por ello, se modifican los puestos afectados estableciendo, para aquellos ocupados por titular, el Grupo o Subgrupo correspondiente al de la plaza que ostenta dicho titular. En caso de encontrarse el puesto vacante se establece el Grupo o Subgrupo de clasificación en atención a las funciones y responsabilidades a desarrollar, conforme a lo establecido en el TREBEP para la clasificación de los Cuerpos y Escalas en los distintos grupos.

El puesto vacante de Director de la Residencia de Ancianos de Fuentes Blancas, actualmente clasificado en el Subgrupo C1, debe ser clasificado en el Subgrupo A2 al igual que los puestos análogos en las restantes residencias,

Asimismo, en relación con el puesto de Jefe de Sección de Deportes y Juventud, actualmente clasificado en Subgrupo A1, a petición del responsable del Servicio se produce su reclasificación a Subgrupo A2 con cambio de denominación a Adjunto de Sección, en atención a las funciones de apoyo en las tareas superiores al Jefe de Servicio.

A petición del Equipo de Gobierno y atendiendo a las funciones superiores a realizar, se realiza la modificación del Subgrupo para el puesto de Responsable de Comunicaciones y Relaciones Exteriores en Presidencia, clasificándolo en el Subgrupo A1 con requisito de titulación de Grado en Periodismo, estableciendo el sistema de provisión de concurso con oferta libre de la plaza correlativa.

En cuanto al puesto de Adjunto de Sección de la sección de Contratación, se elimina la dualidad de subgrupos de clasificación y se fija en el Subgrupo A1, al estar diseñado para la realización de tareas superiores en el Servicio. Para el establecimiento de los complementos retributivos se establece un nivel de complemento de destino 26, intermedio entre los puestos de Jefe de Sección y de Técnico de Administración General, con un complemento específico igual al de este último, hasta tanto pueda existir alguna modificación derivada de la valoración de puestos de trabajo en curso.

Por último, tal y como se ha señalado anteriormente, se modifica el actual puesto de Jefe de Sección de Deportes y Juventud, del Subgrupo A1 de titulación, pasando al Subgrupo A2 por ser sus funciones de apoyo a la Jefatura del Servicio, de acuerdo con lo manifestado por los responsables del Instituto.

Y dentro del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, como se ha señalado en el punto relativo a la modificación de la denominación, se ha solicitado, en relación con el actual puesto de Jefe de Sección de Deportes y Juventud modificado a Adjunto de Sección, el cambio de Subgrupo pasando del actual A1 al A2 con un nivel de Complemento de Destino 23 y complemento específico análogo a otros puestos de Adjunto de Sección del mismo Subgrupo, todo ello, más acorde a las funciones de apoyo que se requieren para dicho puesto en la actualidad, hasta tanto pueda existir alguna modificación derivada de la valoración de puestos de trabajo en curso.

F) Modificación de la Escala

Personal funcionario

F45) 2 Técnico de Grado Medio. Área de Atención a Municipios. SAJUMA. Asesoramiento Económico y Contable.

F46) Técnico de Grado Medio. Área de Atención a Municipios. SAJUMA. Asesoramiento Jurídico y Régimen Local.

F47) Técnico de Grado Medio. Área de Régimen Interior. Presidencia. Secretaría Particular.

F48) Jefe de Sección. Área de Régimen Interior. Intervención. Gastos.

F49) Jefe de Contabilidad. Área de Régimen Interior. Intervención. Contabilidad.

F50) Técnico de Grado Medio. Área de Régimen Interior. Recursos Humanos. Personal.

F51) Adjunto de Sección. Área de Régimen Interior. Recursos Humanos. Personal. Formación y Desarrollo Profesional.

F52) Adjunto de Sección. Área de Régimen Interior. Recursos Humanos. Personal. Selección y Empleo.

F53) Adjunto de Sección. Área de Régimen Interior. Secretaría General. Contratación.

F54) Técnico de Grado Medio. Área de Régimen Interior. Secretaría General. Contratación.

F55) Técnico de Grado Medio. Área de Régimen Interior. Tesorería.

Los funcionarios de la Administración Local se integran en las escalas de Administración General y de Administración Especial según las funciones que desempeñen en sus respectivos puestos, según señala el artículo 167 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Los funcionarios de la Escala de Administración General desempeñan las funciones comunes al ejercicio de la actividad administrativa, dividiéndose en cinco subescalas: Técnica, de Gestión, Administrativa, Auxiliar y Subalterna; mientras que en la Escala de Administración Especial se integran aquellos funcionarios que tienen atribuido el desempeño de funciones que constituyen el objeto peculiar de una carrera, profesión, arte u oficio. A su vez la escala de la Administración Especial está dividida en dos subescalas: Técnicos y de Servicios Especiales.

Revisados los puestos existentes se ha constatado que en la RPT vigente son varios los puestos que, clasificados en la escala de Administración Especial, las funciones a desempeñar no se corresponden con las propias de una carrera, profesión, arte u oficio, sino que se corresponden con tareas comunes de carácter administrativo, con independencia de su adscripción a Servicios encuadrados en distintos sectores de actividad, por lo que procede su reclasificación a la escala de Administración General, con los requisitos de titulación exigidos conforme establece el citado RDL 781/1986.

Los puestos afectados son principalmente aquellos cuya provisión está abierta para personal con plaza de Técnico de Grado Medio, tanto los puestos no singularizados como algunos singularizados como Adjunto de Sección.

Del mismo modo, se produce la reclasificación en las Jefaturas de Sección de Intervención, a petición del Interventor, al tratarse de puestos con funciones administrativas comunes. En uno de los puestos afectados, el correspondiente al de Jefe de Ingresos en Intervención, además de la modificación de la Escala, se produce un cambio de denominación a petición del responsable de la Intervención, pasando a denominarse Jefe de Contabilidad.

G) Modificación de los requisitos de determinados puestos

Personal funcionario

F56) Programador Operador de Telecomunicaciones. Área de Atención a Municipios. SAJUMA. Modernización Administrativa y Nuevas Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Titulación académica: Técnico Especialista en Telecomunicaciones.

F57) Jefe de Sección. Área de Atención a Municipios. SAJUMA. Urbanismo y Asistencia Técnica.

Titulación académica: Derecho, Arquitectura, Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos.

F58) Auxiliar Administrativo CEAS. Área de Desarrollo Social y Cultural. Servicios Sociales. CEAS.

Requisitos específicos: Carnet de conducir clase B y disponibilidad de vehículo. Complemento uso de vehículo: Sí.

Personal laboral

L17) Responsable de Comunicación y Relaciones Exteriores

Titulación Académica: Grado en Periodismo.

L18) Peón Agrícola. Área de Atención a Municipios. Aguas, Agricultura, Ganadería, Montes y Presa de Alba.

Requisitos específicos: Carnet de conducir clase B.

L19) 6 Operario de Oficios Varios. Área de Atención a Municipios. Gestión del Patrimonio.

Requisitos específicos: Carnet de conducir clase B.

Efectuado el análisis de los puestos de trabajo existentes en la Entidad, en un primer acercamiento a los datos obtenidos, se ha advertido que las funciones que llevan a cabo determinados puestos exigen una modificación de los requisitos que figuran en la RPT vigente para su desempeño.

Así, en el puesto de Programador Operador de Telecomunicaciones, adscrito a la Sección de Modernización Administrativa y Nuevas Tecnologías de la Información, se ha detectado que la titulación fijada como requisito es idéntica que la exigida para el puesto, no singularizado, de Programador-Operador, encontrándonos sin embargo ante un puesto con un perfil profesional diferente, como se deduce de las funciones que asume, lo que exige unas competencias concretas para un óptimo desempeño del puesto, que se traducen en la necesaria exigencia de una formación específica en materia de telecomunicaciones.

Para el puesto de Jefe de Sección de Urbanismo y Asistencia Técnica, adscrito al SAJUMA, la modificación de la titulación de acceso viene motivada por el fallo judicial en procedimiento iniciado a instancia del Colegio Profesional de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, por el cual se debe incluir entre las titulaciones que habiliten para su provisión la de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

Para los puestos de Auxiliar Administrativo de CEAS, se incluye el requisito de carnet de conducir clase B y el de disponibilidad de vehículo, dadas las condiciones de trabajo de dichos puestos adscritos a distintos CEAS, con distintos centros de trabajo. Aun cuando el desempeño diario de su puesto no exige la utilización de su vehículo, se entiende la dificultad que implica el disponer de varios centros de trabajo diferenciados, por lo que se persigue favorecer en última instancia a los ocupantes del puesto con esta medida, que les puede hacer acreedores de cualquier beneficio que la exigencia de dicho requisito comporte.

Para el puesto de Responsable de Comunicación y Relaciones Exteriores, además del cambio de Subgrupo de titulación, se establece la Titulación de Grado en Periodismo como específica que se ha de requerir para su cobertura.

Por último, las competencias constatadas como necesarias para el óptimo ejercicio del respectivo puesto, conllevan asimismo en los puestos de Peón Agrícola y Operario de Oficios Varios de Gestión del Patrimonio la inclusión del requisito específico de carnet de conducir clase B, al estar previsto que en el desempeño de sus funciones deban utilizar vehículos oficiales adscritos a los correspondientes Servicios a los que se encuentran adscritos.

H) Modificación de las condiciones del puesto en relación con la jornada de trabajo

Personal funcionario

F59) Fisioterapeuta. Residencia de Ancianos de San Agustín. Centros Residenciales. Servicios Sociales. Área de Desarrollo Social y Cultural.

F60) Fisioterapeuta. Residencia de San Miguel del Monte. Centros Residenciales. Servicios Sociales. Área de Desarrollo Social y Cultural.

Por parte del Coordinador de los Centros Residenciales se ha puesto de manifiesto la necesidad de proceder al aumento de la jornada del puesto de Fisioterapeuta en la Residencia de Ancianos de San Agustín, actualmente en régimen de media jornada, por la mayor atención que precisan los residentes dada su avanzada edad y para adecuar su prestación a lo establecido en la normativa autonómica y estatal, la cual obliga a la documentación por parte de este profesional de lo relacionado con los PAIS de cada residente.

La misma necesidad se manifiesta en relación con el puesto de Fisioterapeuta en la Residencia de San Miguel del Monte, el cual también tiene establecida en la actualidad una jornada de trabajo del cincuenta por ciento.

Por ese motivo se propone el aumento de la jornada de ambos puestos, en régimen de jornada partida, con el consiguiente aumento de retribuciones, quedando ambos puestos con las mismas retribuciones que el resto de puestos de Fisioterapeuta existentes en los restantes centros residenciales.

I) Modificación de nivel de complemento de destino

Personal funcionario

F61) Ingeniero Técnico de Obras Públicas. Aguas, Área de Atención a Municipios. Aguas, Agricultura, Ganadería, Montes y Presa de Alba.

Complemento de Destino nivel 22 (antes nivel 24).

F62) Técnico de Administración General. Área de Régimen Interior. Secretaría General.

Complemento de Destino nivel 25 (antes nivel 27).

Existen en la relación de puestos de trabajo puestos no singularizados para los cuales está establecido un nivel de complemento de destino diferente a los restantes de la misma naturaleza. Esos puestos están considerados como puestos a cuya cobertura puede optar el personal de nuevo ingreso en la Entidad. Ese carácter hace conveniente que, con objeto de conseguir una mayor equidad interna en la Entidad, tengan establecidos los mismos niveles de complementos retributivos, al ser las funciones a realizar idénticas entre ellos.

Es el caso del puesto de Ingeniero Técnico de Obras Públicas del Servicio de Aguas, Agricultura, Ganadería, Montes y Presa de Alba que figura con un nivel de complemento de destino 24, por encima del nivel establecido para puestos similares como es el de Ingeniero Técnico Agrícola o de Arquitecto Técnico, que tienen establecido un complemento de destino de nivel 22.

Lo mismo ocurre con el puesto de Técnico de Administración General adscrito a Secretaría General, que figura con un nivel de complemento de destino 27, mientras que el resto de Técnicos de Administración General de la Entidad tienen consignado un nivel de complemento de destino 25.

Por ese motivo, estando vacantes ambos puestos en la actualidad, procede su modificación que permita la consecución de esa equidad interna entre los distintos puestos de trabajo de contenido similar.

J) Modificación por determinación de extinción del puesto al quedar vacante

Personal funcionario

F63) Fontanero. Área de Atención a Municipios. SAJUMA. Gestión del Patrimonio.

F64) 1 Técnico Coordinador de Biblioteca. Área de Desarrollo Social y Cultural. Educación y Cultura. Centro Coordinador de Bibliotecas.

F65) Conductor de Bibliobús. Área de Desarrollo Social y Cultural. Educación y Cultura. Centro Coordinador de Bibliotecas.

F66) Jefe de Negociado. Área de Desarrollo Social y Cultural. Servicios Sociales. Centros Residenciales. Residencia de Ancianos de San Salvador e Oña.

F67) 2 Técnico de Artes Gráficas. Área de Régimen Interior. Presidencia. Imprenta.

F68) Jefe de Protocolo. Área de Régimen Interior. Presidencia. Secretaría Particular.

F69) Vigilante. Área de Régimen Interior. Recursos Humanos. Servicios Centrales.

F70) Ordenanza. Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos. Deporte y Juventud.

Personal laboral

L20) Jefe de Taller. Área de Atención a Municipios. SAJUMA. Gestión del Patrimonio.

L21) Ebanista-Carpintero. Área de Atención a Municipios. SAJUMA. Gestión del Patrimonio.

L22) Ebanista-Carpintero ½ jornada. Área de Atención a Municipios. SAJUMA. Gestión del Patrimonio.

L23) Jefe de Sección. Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos. Asesoramiento Jurídico y Gestión Administrativa.

Existen determinados puestos en la relación de puestos vigente que, por diversos motivos, han dejado de ser considerados necesarios en la estructura organizativa de la Entidad.

En algunos casos esos puestos están ocupados por un empleado que es titular en propiedad de la plaza o puesto en la Entidad, lo que dificulta su reconversión, no procediendo una amortización directa e inmediata del puesto, hasta tanto su titular deje de ocuparlo. Por ello, tal y como ya aparece reconocido para otros puestos, se modifica la descripción de esos puestos para la inclusión de la determinación de “puesto a extinguir” lo que se llevará a efecto cuando dicho puesto quede vacante por movilidad, promoción, o cese de cualquier otro tipo o jubilación de su titular.

Los puestos propios de oficios existentes en la Sección de Gestión del Patrimonio, como son los de Fontanero, Ebanista-Carpintero, tanto a jornada completa como a media jornada, Jefe de Taller, se determinan a extinguir por la voluntad manifestada por el Equipo de Gobierno.

Y es que la complejidad, especialización, e inmediatez en la atención de las necesidades que en ocasiones se demanda desde los Servicios, aconsejan, en aras a una mayor eficacia, la contratación de la prestación de determinados servicios con agentes externos. Hay que tener en consideración que nos encontramos con ámbitos en los cuales no es crítica, sensible o estratégica la gestión directa de los servicios, lo cual no es óbice para que el control de su gestión se deba mantener desde la Entidad, trabajándose sistemáticamente la evaluación de la calidad del servicio prestado.

No podemos obviar que el nuevo contexto profesional requiere de perfiles y habilidades dispares, así como de condiciones de trabajo que exceden las propias del personal empleado público, y que la integración en plantilla de dichos puestos no aporta valor en sí mismo. No se persigue una reducción del gasto público, aunque probablemente se obtenga, sino una mayor flexibilidad y calidad de los servicios que se presten, con costes más eficientes.

En este caso, para los puestos de Jefe de Taller y Ebanista-Carpintero, tanto a jornada completa como a media jornada, la extinción se producirá de forma automática una vez se produzca el cese o jubilación del empleado titular o, en aquellos puestos vacantes, se asuman las funciones a través de los citados agentes externos.

Para las dotaciones de Técnico Coordinador de Biblioteca la modificación viene motivada por la reestructuración ya comentada en la gestión de las distintas Bibliotecas, que provoca la eliminación de una de ellas y el traslado de otra, tal y como se señalará más adelante. Asimismo, se producirá la extinción del puesto de Conductor de Bibliobús por la creación de un nuevo puesto de Técnico Auxiliar de Biblioteca que permita la atención integral de forma análoga en todos los Bibliobuses.

En el caso del puesto de Jefe de Negociado con plaza de Enfermero en la Residencia de San Salvador de Oña, la modificación se justifica en que para el resto de Residencias dichos puestos ya estaban con la consideración de extinción al quedar vacantes, siendo procedente establecer la misma estructura en todos los centros residenciales. Dicha denominación se reserva para la esfera administrativa,

no para la escala Técnica y no conllevaba más que un nombre, sin contenido adicional alguno ni diferencia retributiva, respecto al puesto no singularizado de enfermero.

En la Imprenta figuran en la relación de puestos vigente las 9 dotaciones actuales de Técnico de Artes Gráficas ocupados por personal en condición de titular, además de los puestos de Regente y Subregente. Efectuada la provisión definitiva de estos últimos por concurso de méritos, se propone la extinción de dos puestos de Técnico de Artes Gráficas.

Hay que añadir, por otro lado, que se propone la modificación de la denominación de estos puestos de Regente y Subregente por los de Jefe de Imprenta y Adjunto de Imprenta, al considerarse obsoleta la actual denominación.

Por parte del Equipo de Gobierno se solicita la modificación en este apartado del puesto de Jefe de Protocolo, al considerar más apropiado que las funciones sean asumidas en el futuro por personal eventual de confianza. Y es que estamos ante un supuesto en que el puesto, como el de cualquier personal eventual, está vinculado a una colaboración inmediata con las personas que ostentan las decisiones políticas superiores en la Diputación. Podemos afirmar que la relación que une al personal eventual con la autoridad que lo nombra y de la que depende es estrictamente de confianza, de modo que el eventual se convierte en una suerte de prolongación del cargo público, por lo que el desempeño de dicho puesto por un funcionario bien ideológicamente distanciado o bien simplemente que no obtenga la confianza de los cargos a los que sirve, dificultaría enormemente la realización de las funciones del puesto, lo que aconseja la medida propuesta.

En tal sentido, la jurisprudencia viene refiriendo que las funciones del personal eventual consisten en tareas de colaboración inmediata con quienes ostentan el poder superior de decisión política, en las que predominan las notas de afinidad y proximidad política que es inherente a la confianza.

A su vez, el puesto de Vigilante existente en la actualidad adscrito a los Servicios Centrales se considera a extinguir por parte del Equipo de Gobierno, al no considerar necesario el mismo una vez se produzca el cese o jubilación del titular. De considerarse que es necesario acudir a una vigilancia con personal, de no poderse llevar a efectos con sistemas de vigilancia o informáticos, se estaría a lo ya señalado para el personal de oficios, buscándose un personal especializado externo como ya se viene haciendo en los edificios principales.

El puesto de Jefe de Sección de Asesoramiento Jurídico y Gestión Administrativa en el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud se considera a extinguir por la eliminación prevista de la Sección, de acuerdo con lo solicitado por la responsable del Servicio, condicionado a que el puesto quede vacante.

Por último, se establece la extinción por transformación del puesto de Ordenanza del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos por la nueva creación de un puesto de Encargado de Almacén-Ordenanza-Conductor cuya provisión se realizará por concurso. Dicha extinción queda condicionada a la situación de vacante del puesto, bien por el cese en este del titular, bien por su jubilación.

3. AMORTIZACIÓN DE PUESTOS

Personal funcionario

F71) Adjunto de Sección. Área de Atención a Municipios. Aguas, Agricultura, Ganadería, Montes y Presa de Alba.

F72) Técnico Auxiliar de Archivo y Biblioteca. Área de Atención a Municipios. SAJUMA. Recuperación de Archivos.

F73) Adjunto de Sección. Área de Régimen Interior. Presidencia. Secretaría Particular.

F74) Operario. Área de Régimen Interior. Presidencia. Imprenta.

F75) Técnico de Grado Medio. Área de Régimen Interior. Recursos Humanos. Personal. Prevención de Riesgos y Salud Laboral.

Personal laboral

L24) Jefe de Oficina Central Gestión Tributaria. Área de Atención a Municipios. Gestión Tributaria y Recaudación. Gestión Tributaria.

L25) Jefe de Oficina Central Recaudación Ejecutiva. Área de Atención a Municipios. Gestión Tributaria y Recaudación. Recaudación Ejecutiva.

L26) Auxiliar de Cocina. Área de Desarrollo Social y Cultural. Servicios Sociales. Centros Residenciales. Residencia de Ancianos de San Agustín.

La amortización de puestos, además de los señalados por transformación en nuevos puestos, viene motivada por la evolución de las necesidades de los distintos Servicios en los que se ha determinado que alguno de los puestos existentes no son necesarios dentro de la estructura organizativa de los mismos.

En el caso del puesto de Adjunto de Sección de Aguas, Agricultura, Ganadería, Montes y Presa de Alba, una vez creado en una modificación previa el puesto de Ingeniero Técnico Agrícola, ha dejado de tener sentido su mantenimiento, considerando la estructura del Servicio donde no existen secciones y no considerando necesario mantener un segundo puesto a ocupar por personal con plaza de Ingeniero Técnico Agrícola.

En la Sección de Recuperación de Archivos se elimina el puesto de Técnico Auxiliar de Archivo y Biblioteca una vez que, creado el puesto de Jefe de Negociado en la sección, el titular de aquel obtuvo este último mediante concurso de traslados, deviniendo innecesaria la dotación base.

Del mismo modo ocurre con una dotación de Técnico de Grado Medio de Prevención de Riesgos Laborales, una vez ocupado por el titular nuevo puesto de Adjunto de Sección, por lo que procede la amortización del puesto base.

Se elimina el puesto de Operario en la Imprenta, en régimen de personal funcionario, al ser cubiertas las necesidades con los Operarios de Oficios Varios en régimen de personal laboral existentes en la Sección de Gestión del Patrimonio.

En el caso del puesto de Adjunto de Sección de Secretaría Particular, se elimina el puesto al considerar el Equipo de Gobierno innecesario su mantenimiento junto con el de Técnico de Grado Medio, ocupado por titular en la actualidad, habiendo quedado desierto aquel en el último concurso.

Los puestos de Jefe de Oficina Central de Gestión Tributaria y de Recaudación Ejecutiva del Servicio de Gestión Tributaria han quedado vacantes por la toma de posesión de sus titulares de los puestos creados de Adjuntos de Sección, no siendo necesario su mantenimiento en la estructura de puestos del Servicio.

El puesto de Auxiliar de Cocina en la Residencia de Ancianos de San Agustín se elimina a instancias de lo solicitado por el Director del Centro, al ser suficiente para la atención del centro con las estantes dotaciones existentes.

4. PERSONAL EVENTUAL

A los únicos efectos de reflejar en la Relación de Puestos de Trabajo el último acuerdo plenario de 28 de julio de 2023 en relación con los puestos de confianza de la Entidad, se incluyen los mismos en la propuesta de modificación, conforme a lo acordado en la citada sesión, actualizando los importes de las retribuciones.

E1) 1 Jefe/Director de Gabinete. Retribución anual: 63.856,58 €.

E2) 1 Adjunto Jefe/Director de Gabinete. Retribución anual: 54.587,18 €.

E3) 1 Asesor-Secretario Gabinete. Retribución anual: 41.197,86 €.

E4) 2 Asesor. Retribución anual: 36.043,34 €.

E5) 7 Administrativo. Retribución anual: 28.735,72 €.

E6) 1 Administrativo ½ jornada. Retribución anual: 14.367,86 €.

Segundo.- Proceder a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, a los efectos previstos en el artículo 10 del vigente Acuerdo de aplicación al personal funcionario y del Convenio de aplicación al personal laboral de la Entidad.

17.- CONCESIÓN DE COMPATIBILIDAD PARA EL DESEMPEÑO POR PERSONAL FUNCIONARIO DE UN SEGUNDO PUESTO DE TRABAJO.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 17 de diciembre de 2024, y vista la solicitud de autorización de compatibilidad formulada por D^a. *****, funcionaria de esta Entidad, con plaza de Terapeuta Ocupacional, para el desempeño de un segundo puesto de trabajo en el sector público, para actividad docente como Profesora Asociada (4+4) en la Universidad de Burgos durante el curso académico 2024- 2025, dentro del Departamento de Ciencias de la Salud.

Visto el informe favorable emitido por el Servicio de Personal.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Conceder a D^a. *****, funcionaria de esta Entidad, con plaza de Terapeuta Ocupacional, la autorización de compatibilidad para el desempeño de un segundo puesto de trabajo como Profesora Asociada (4+4) en la Universidad de Burgos durante el curso académico 2024-2025, dentro del Departamento de Ciencias de la Salud.

Segundo.- Condicionar dicha compatibilidad a que la actividad en el segundo puesto de trabajo no comporte coincidencia de horario con el puesto desempeñado en esta Entidad, así como a la presentación por la interesada de certificación, expedida por el órgano universitario competente, en la que se especifique que por dicho puesto no percibe pagas extraordinarias

PLANES PROVINCIALES, VÍAS Y OBRAS

18.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS SOBRE PÉRDIDA DE DERECHO AL COBRO DE SUBVENCIONES INCLUIDAS EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN 2023.

El Plan Provincial de Cooperación - PPC 2023 para la anualidad 2023, cuya finalidad es la concesión de subvenciones a los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Burgos para la financiación de la ejecución de obras de competencia municipal, así como a sufragar un tanto por ciento de su gasto corriente municipal fue aprobado definitivamente por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial el 14 de abril de 2023 y publicado en el B.O.P de Burgos núm. 76, de fecha 21 de abril de 2023.

De conformidad con el punto 9, “Justificación de las inversiones”, de las Bases de la convocatoria, aprobadas por el Pleno de esta entidad el 21 de noviembre de 2022 y publicado extracto en el Boletín Oficial de la Provincia nº 234 el 12 de diciembre del mismo año, por el que se deberá realizar la justificación de la inversión de la ejecución total de la obra o gasto municipal, se

hará con los requisitos documentales establecidos en las Bases mencionadas y dentro de los plazos fijados (30 de abril de 2024).

Teniendo en cuenta que el Pleno de esta Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2024, y publicado en el B.O.P nº 49 del 8 de marzo de 2024, acordó ampliar de oficio el plazo de ejecución y justificación de las obras incluidas en el Plan Provincial de Cooperación - PPC 2023 hasta el día 31 de octubre de 2024, el cual no podrá ser susceptible de nuevas prórrogas. Este anuncio también fue publicado en la página web de la Diputación de Burgos

Habiendo transcurrido el plazo improrrogable de justificación de las inversiones (31 de octubre de 2024, y habida cuenta de los pagos parciales anticipados en concepto del 60% de las subvenciones aprobadas, se procede a finalizar algunos de los expedientes acordando la baja y reintegro de las inversiones por distintas causas:

- Por renuncia expresa de los Ayuntamientos. (Tabla 1).
- Por no presentar la documentación justificativa para las inversiones. (Tabla 2).

Notificados los Decretos de inicio de expediente de baja y reintegro total, y habiendo finalizado el plazo de 10 días concedido para la presentación de alegaciones y reclamaciones sin que las entidades hayan presentado ninguna.

El Sr. Diputado Provincial de Cooperación y Planes Provinciales de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, al amparo de la delegación genérica conferida por la Presidencia de la Diputación para la dirección y gestión de los servicios y materias vinculados a la Comisión Informativa de la que es Presidente, mediante Decreto nº 2023007943, de fecha 3 de agosto de 2023, ha dictado las resoluciones relacionadas en la siguiente tabla, de baja de las inversiones y reintegro total de las cantidades percibidas, a cuyo contenido íntegro pueden acceder pulsando el enlace sobre cada código CSV:

PÉRDIDA DE DERECHO AL COBRO POR RENUNCIA EXPRESA

Nº EXPTE	LOCALIDAD	Nº RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	OBLIGACIÓN DE REINTEGRAR	CÓDIGO CSV
2023/339Y	ISAR	2024011995	26/11/2024	17.724,00€	15250364426013340544
2023/7291M	ZARZOSA DE RIOPISUERGA	2024011996	26/11/2024	4.800,00 €	15250364052066467035

**PÉRDIDA DE DERECHO AL COBRO POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN
JUSTIFICATIVA**

Nº EXPTE	LOCALIDAD	Nº RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	OBLIGACIÓN DE REINTEGRAR	CÓDIGO CSV
2023/8181k	AMEYUGO	2024012739	16/12/2024	4.800,00 €	15250364245144226666
2023/7256Q	ARENILLAS DE RIOPISUERGA	2024012745	16/12/2024	12.000,00 €	15250364401305150067
2023/7890Y	BOZOO	2024012744	16/12/2024	17.771,04 €	15250365051040040671
2023/7113B	LERMA	2024012743	16/12/2024	17.280,00 €	15250364331031502542
2023/7112X	LERMA	2024012742	16/12/2024	16.447,67 €	15250363672234403226
2023/551B	MAMBRILLAS DE LARA	2024012736	16/12/2024	7.224,00 €	15250363721452137254
2023/550X	MAMBRILLAS DE LARA	2024012735	16/12/2024	14.880,00 €	15250364607457321164
2023/8148B	MONTERRUBIO DE LA DEMANDA	2024012741	16/12/2024	111,06 €	15250364706304232012
2023/260L	PALACIOS DE LA SIERRA	2024012740	16/12/2024	59.764,86 €	15250364231050314110
2023/8173j	PALACIOS DE RIOPISUERGA	2024012738	16/12/2024	12.960,00 €	15250364553312151223
2023/8174Z	PALACIOS DE RIOPISUERGA	2024012737	16/12/2024	4.895,53 €	15250363555031213540
2023/8737W	REVILLARRUZ	2024012733	16/12/2024	54.177,28 €	15250364775726622712
2023/2942A	VILLASANA DE MENA	2024012732	16/12/2024	67.200,00 €	15250364666013012676

19.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS SOBRE PÉRDIDA DE DERECHO AL COBRO DE SUBVENCIONES INCLUIDAS EN EL PLAN DE ENTIDADES LOCALES MENORES 2023.

El Plan de Entidades Locales - PEL 2023 para la anualidad 2023 cuya finalidad es la concesión de subvenciones a los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Burgos para la financiación de la ejecución de obras de competencia municipal, así como sufragar un tanto por ciento de su gasto corriente municipal, fue aprobado definitivamente por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial el 2 de junio de 2023 y publicado en el B.O.P de Burgos núm. 111, de fecha 13 de junio de 2023.

De conformidad con el punto 11, "Justificación de las inversiones", de las Bases de la convocatoria, aprobadas por el Pleno de esta entidad el 21 de noviembre de 2022 y publicado extracto en el Boletín Oficial de la Provincia nº 234 el 12 de diciembre del mismo año, por el que se deberá realizar la justificación de la inversión de la ejecución total de la obra o gasto municipal, se hará con los requisitos documentales establecidos en las Bases mencionadas y dentro de los plazos fijados (30 de abril de 2024).

Teniendo en cuenta que el Pleno de esta Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2024, y publicado en el B.O.P nº 49 del 8 de marzo de 2024, acordó ampliar de oficio el plazo de ejecución y justificación de las obras incluidas en el Plan de Entidades Locales - PEL 2023 hasta el día 31 de octubre de 2024, el cual no podrá ser susceptible de nuevas prórrogas. Este anuncio también fue publicado en la página web de la Diputación de Burgos.

Habiendo transcurrido el plazo improrrogable de justificación de las inversiones (31 de octubre de 2024, y habida cuenta de los pagos parciales anticipados en concepto del 60% de las subvenciones aprobadas, se procede a finalizar algunos de los expedientes acordando la baja y reintegro de las inversiones por distintas causas:

- Por renuncia expresa de las entidades locales menores. (Tabla 1).
- Por no presentar la documentación justificativa para las inversiones. (Tabla 2).

Notificados los Decretos de inicio de expediente de baja y reintegro total, y habiendo finalizado el plazo de 10 días concedido para la presentación de alegaciones y reclamaciones sin que las entidades hayan presentado ninguna.

El Sr. Diputado Provincial de Cooperación y Planes Provinciales de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, al amparo de la delegación genérica conferida por la Presidencia de la Diputación para la dirección y gestión de los servicios y materias vinculados a la Comisión Informativa de la que es Presidente, mediante Decreto nº 2023007943, de fecha 3 de agosto de 2023, ha dictado las resoluciones relacionadas en las siguientes tablas, de baja de

las inversiones y reintegro total de las cantidades percibidas, a cuyo contenido íntegro pueden acceder pulsando el enlace sobre cada código CSV:

PÉRDIDA DE DERECHO AL COBRO POR RENUNCIA EXPRESA

Nº EXPTE	LOCALIDAD	Nº RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	OBLIGACIÓN DE REINTEGRAR	CÓDIGO CSV
2023/9132Y	Andino	2024011587	20/11/2024	3.587,76 €	15250364075476422073
2023/9004Q	Santa Gadea	2024011588	20/11/2024	8.964,00 €	15250364761661405136
2023/13943D	Villarmero	2024012305	03/12/2024	6.258,60 €	15250365055513636342

PÉRDIDA DE DERECHO AL COBRO POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

Nº EXPTE	LOCALIDAD	Nº RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	OBLIGACIÓN DE REINTEGRAR	CÓDIGO CSV
2023/8890V	Espinosa de Juarros	2024012665	12/12/2024	3.510,00 €	15250363752242417504
2023/375L	Hoyuelos de la Sierra	2024012734	16/12/2024	3.024,00€	15250363632735030030
2023/390B	Samiano	2024012002	26/11/2024	4.380,48 €	15250365062203046216
2023/9281V	Villalba de Losa	2024012746	16/12/2024	7.191,18 €	15250364673511514700

PROPOSICIONES

20.- ADHESIÓN A LA DECLARACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS, INSTANDO AL GOBIERNO DE ESPAÑA PARA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS CONCRETAS A FAVOR DE LOS AFECTADOS POR LA DANA EL PASADO 29 DE

OCTUBRE, DE CARÁCTER FISCAL, PRESUPUESTARIO Y FINANCIERO, ADMINISTRATIVAS Y DE AYUDAS A CORPORACIONES LOCALES, A HOGARES, EMPRESAS Y AUTÓNOMOS.

Por el Sr. Secretario General se procede a dar lectura a la Declaración de la Junta de Gobierno de la Federación Española de Municipios y Provincias, instando al Gobierno de España para la adopción de medidas concretas de carácter fiscal, presupuestario y financiero, administrativas y de ayudas a Corporaciones Locales, a hogares, empresas y autónomos, declaración a la que se adhieren los Grupos Políticos que conforman la Corporación Provincial (PP, PSOE, VOX y Sentir Aranda), cuyo tenor literal es como sigue:

“DECLARACION DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS

El martes 29 de octubre de 2024 nuestro país sufrió una Depresión Aislada en Niveles Altos de la atmósfera (DANA) que se convirtió en el mayor desastre natural en nuestra historia reciente. Las lluvias torrenciales e inundaciones producidas causaron un número muy elevado de víctimas mortales y la vida diaria de miles de españoles se ha visto alterada por los efectos de la catástrofe.

La tragedia ha provocado graves daños personales y materiales, tanto en infraestructuras como en bienes públicos y privados, viéndose afectados un total de 78 municipios españoles.

Por Acuerdo del Consejo de Ministros, de fecha 5 de noviembre, se acordó declarar como *“zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil”*, el territorio afectado por la Dana.

Desde el primer momento la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) ha mostrado su apoyo y solidaridad con todos los damnificados. Estableció canales de ayuda en la recogida de alimentos y otros productos, así como en el envío de personal y efectivos necesarios. Todo ello con el objetivo de que la respuesta a los vecinos pudiera ser más ágil e inmediata.

La terrible gravedad de la situación requiere de la máxima unidad, solidaridad y esfuerzo entre el conjunto de las administraciones públicas.

La prioridad es la reconstrucción de la zona y la recuperación de la vida cotidiana para los vecinos y vecinas de los municipios afectados y para ello deviene esencial que, en el marco de la declaración de zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil, el Gobierno de España adopte una serie de medidas que permitan ayudar a la recuperación económica y social de las áreas más afectadas.

Es por ello por lo que, la Federación Española de Municipios y Provincias insta al Gobierno de España a que acuerde:

Medidas fiscales:

1. Ampliar al año 2025 la exención en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) contemplada en el Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre, así como no condicionar la exención en el IBI al realojamiento total o parcial de las personas en otra vivienda distinta.
2. Ampliar al año 2025 la reducción en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE) contemplada en el Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre.
3. Crear la exención del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) de los años 2024 y 2025, en relación con los vehículos afectados y los nuevos vehículos de sustitución que sean adquiridos.
4. Compensar a los Ayuntamientos por los ingresos dejados de percibir como consecuencia de las medidas adoptadas en relación con los citados impuestos.
5. Compensar a los Ayuntamientos por la suspensión de pago de las Tasas municipales de ocupación del dominio público y prestación de servicios afectados por la catástrofe y la situación de emergencia.

Medidas presupuestarias y financieras:

6. Autorizar a las Corporaciones Locales, afectadas por la Dana, a rebasar el límite de gasto computable.
7. Incrementar los recursos destinados por el gobierno de España, a paliar los efectos de la DANA atendiendo al apartado 4 del artículo 135 de la Constitución Española, a efectos del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria.
8. Favorecer que los ayuntamientos afectados puedan destinar el superávit o el remanente de tesorería para gastos generales de 2024 a inversiones financieramente sostenibles, sin que les sean de aplicación las restricciones habituales.
9. Flexibilizar y ampliar las líneas de financiación de operaciones corto plazo y a largo plazo a través de ICO a los Ayuntamientos afectados.
10. En el caso de los municipios saneados financieramente, que están incluidos en el compartimento Fondo de Impulso Económico, la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos (CDGAE) podrá aprobar la financiación de proyectos de inversión que sean necesarios para paliar los efectos derivados de la catástrofe.

Medidas administrativas:

11. Modificar el artículo 234 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en el sentido de incluir en su apartado primero un nuevo supuesto, de carácter excepcional, en el que se permita la contratación conjunta de la redacción del proyecto y la ejecución de la obra, cuando el objeto del contrato sean actuaciones de reconstrucción derivadas de una catástrofe natural o de cualquier otra índole.

Ayudas a Corporaciones Locales:

12. Modificar el régimen de ayudas a Corporaciones Locales por gastos de emergencia, al objeto de incluir el coste de los trabajos llevados a cabo con medios propios, ya sean materiales o humanos; así como el relativo a las subvenciones directas a Entidades Locales para obras de reparación, restitución o reconstrucción de infraestructuras, equipamientos o instalaciones y servicios de titularidad municipal, financiando hasta el 100% del coste de las obras e incluir el coste de los trabajos llevados a cabo con medios propios.

Ayudas a hogares, empresas y autónomos:

13. Modificar el régimen de ayudas directas a empresas y profesionales, al objeto de incluir a los autónomos y empresas por los daños causados por la DANA en los vehículos y bienes muebles afectos a actividades económicas, aunque su domicilio fiscal o establecimiento de explotación no se encuentre en los municipios afectados.
14. Modificar el régimen de ayudas directas a viviendas, a fin de incluir daños en bajos sin uso y trasteros vinculados funcionalmente a la vivienda.
15. Que el importe máximo de 5.000 millones de euros a conceder en forma de avales o préstamos ICO a devolver, contemplado en el artículo 29 del Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre, sea reconducido a una línea de ayudas directas sin devolución a hogares, empresas y autónomos afectados por la DANA. Complementariamente la Generalitat Valenciana dispondrá de 1.000 millones de euros para ayudas directas e inversiones para la reparación de infraestructuras afectadas por la DANA, siempre que se cumpla con la autorización previa de la Comisión Delegada de Asuntos Económicos del Gobierno de España, en virtud de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Fondos Europeos:

16. Solicitar en las instancias Europeas la dotación de Fondos Europeos específicos para la ayuda a las personas físicas o jurídicas afectadas por la DANA, la reconstrucción de los municipios e infraestructuras damnificadas, y acometer nuevas infraestructuras para evitar que situaciones como la sucedida vuelvan a repetirse.

17. Solicitar a la Unión Europea la máxima flexibilidad para reasignar los Fondos Europeos existentes hacia actuaciones que permitan dar respuesta a las necesidades surgidas como consecuencia de la catástrofe y destinarlos a ayudas a las personas físicas o jurídicas afectadas por la DANA, la reconstrucción de los municipios e infraestructuras damnificadas, y acometer nuevas infraestructuras para evitar que situaciones como la sucedida vuelvan a repetirse.

Plan de Inversiones:

18. Instar al Gobierno de España a dotar un Plan de inversiones específico dirigido a los núcleos de población e infraestructuras de titularidad de cualesquiera Administraciones Públicas afectadas por la DANA. En particular, actuaciones en las vías de comunicación e infraestructuras hidrológicas.”

21.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR LA PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA, INSTANDO A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS A PONER EN SERVICIO LAS TRES MOTONIVELADORAS DE SU PROPIEDAD, ASUMIR LA COMPRA DE OTRAS TRES NUEVAS Y AUMENTAR SU RENDIMIENTO Y EFICIENCIA.

Vista la proposición presentada por la Portavoz del Grupo Socialista, cuyo tenor literal es como sigue:

ANTECEDENTES

Los ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes tienen la competencia y responsabilidad de mantener en perfecto estado los caminos rurales y de concentración de sus respectivas localidades. Se trata de una obligación que cobra mayor relevancia e interés en una provincia como la de Burgos, eminentemente agrícola y ganadera.

La Diputación publicó por fin recientemente la resolución de la convocatoria bienal de subvenciones para la reparación de estas vías, dirigida a ayuntamientos y pedanías y dotada con dos millones de euros. Esta cantidad ha servido para cubrir tan sólo 87 de las 453 solicitudes que recibió la convocatoria, lo que confirma el gran interés y demanda que suscitan estas ayudas.

Pese a la importante acogida que encuentran estas subvenciones, las cuatro motoniveladoras de la Diputación destinadas a la conservación de caminos dejaron de prestar sus servicios hace casi siete años, el pasado 30 de abril de 2018. Además, esta institución omitió esta convocatoria de ayudas en cuatro de los últimos siete ejercicios: 2017, 2019, 2020 y 2023.

En el año 2018 hubo una convocatoria extraordinaria a petición del Grupo Socialista, dotada de un millón de euros, que se resolvió en octubre ya, mientras que para 2021 y 2022 la Diputación optó por publicar una bienal mediante un convenio con Tragsa, dotada con 1,8 millones de euros y que resultó ser ‘café para todos’, al

conceder ayudas a todos los solicitantes, aunque con cantidades que oscilaban entre los 3.000 y 5.000 euros para cada uno, insuficientes para ejecutar algo más que un mero parcheo.

En cuanto a la última convocatoria, correspondiente a 2024 y 2025, apenas ha servido para cubrir el 19% de las solicitudes, por insuficiencia de crédito y, a este ritmo, se tardarían al menos diez años en satisfacer las necesidades actuales de reparación de caminos, sin tener en cuenta que estas tareas deben de ser constantes. Cabe esperar, por lo tanto, la imposibilidad de atender a la totalidad de las peticiones con la actual fórmula, puesto que es previsible que se siguieran aumentando las necesidades de manera exponencial a lo largo del tiempo.

Numerosos alcaldes/as y concejales/as, tanto de ayuntamientos como de entidades locales menores, han expresado su malestar y sus quejas, sobre todo, los no beneficiarios.

Hasta el pasado 30 de abril de 2018, la Diputación contaba para estas tareas con cuatro motoniveladoras, a demanda de los ayuntamientos a través de una lista de espera que el servicio de Vías y Obras gestionaba y se encargaba de distribuir el trabajo. Pero la orden de suspensión de este servicio supuso la paralización de estas máquinas y seis años y ocho meses después, existe cierto desgobierno en el auxilio para los ayuntamientos respecto de los caminos rurales.

En la actualidad, la Diputación sólo dispone de tres motoniveladoras, puesto que vendió una hace dos años, pero sólo tiene una operativa, aunque prácticamente paralizada en sus instalaciones de Valdechoque. Las otras dos están en desuso y aparcadas en los alrededores de las naves del parque provincial de maquinaria y a la intemperie, por lo que es previsible que requieran de inversiones en mantenimiento y reparación para volver a ponerlas en marcha

Paradójicamente, mientras que esta maquinaria permanece prácticamente paralizada, pese a su elevado coste económico y a que la Diputación dispone de trabajadores capacitados para su utilización, buena parte de los municipios de menos de 20.000 habitantes de esta provincia reclaman su actividad, para intentar dar una solución a sus caminos, cada vez más y más deteriorados.

Así, esta Diputación Provincial no puede permanecer impasible a esta situación y debe de dar pronta resolución a este problema.

Por todo ello, el Grupo Provincial Socialista formula la siguiente:

PROPOSICIÓN

El pleno de la Diputación Provincial de Burgos insta a esta Institución:

PRIMERO.– A poner en funcionamiento efectivo las tres motoniveladoras que conserva en propiedad la Diputación Provincial a la mayor brevedad posible.

SEGUNDO.– A diseñar un plan para la adquisición de otras tres motoniveladoras nuevas, comprando una cada año, a partir de 2025.

TERCERO – A que diseñe y prevea un plan de trabajo para estas máquinas, a fin de obtener el mayor rendimiento posible, de manera que, al menos durante seis meses entre primavera y verano, se las dote de personal para que trabajen a doble turno para optimizar su rendimiento.”

Sometida la presente proposición a votación, la Corporación Provincial, tras las intervenciones en doble turno que constan en el correlativo del Diario de Sesiones, de D. Francisco Javier Lezcano Muñoz, Diputado del Grupo Socialista; de D^a Belén Esteban Sánchez, Portavoz del Grupo Mixto (Sentir Aranda) quien manifiesta el sentido negativo de su voto; de D. Ángel Luis Martín Rivas, Portavoz del Grupo VOX, quien manifiesta el voto en contra de su Grupo y de D^a Inmaculada Sierra Vecilla, Portavoz del Grupo Popular, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los 9 Diputados del Grupo Socialista y los votos en contra de los 13 Diputados del Grupo Popular, de los 2 Diputados del Grupo VOX y el de la Diputada del Grupo Mixto (Sentir Aranda), que suman 16, **ACUERDA** rechazar la proposición transcrita anteriormente.“

CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

22.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA PRESIDENCIA, DESDE LA CONVOCATORIA DE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2024.

Se da cuenta y la Corporación Provincial queda enterada de las Resoluciones de la Presidencia registradas desde el 19 de noviembre de 2024 que comienzan con el número 11510, hasta las registradas el día 19 de diciembre de 2024 que terminan en la Resolución número 13005.

23.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No se presentaron.

24.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abre el turno de ruegos y preguntas el Ilmo. Sr. Presidente, preguntando a los Sres. Diputados si tienen algún ruego o pregunta que hacer y que, en todo caso, se empezará por el Grupo de menor a mayor número de Diputados.

Interviene en primer lugar el Sr. Diputado D. Ildefonso Sanz Velázquez, del Grupo Socialista, indicando que la pregunta que quería hacer es que estamos a 27 de diciembre y acaban los convenios de bomberos, pensaba yo

que iban a venir a este Pleno los nuevos convenios de bomberos, con Burgos, Aranda, Miranda y los 19 parques, y no han venido, entonces mi pregunta es muy sencilla, que por qué no han venido y en qué situación se encuentran, porque todos hemos leído los informes de Intervención, en el que hay reparos a todos ellos, tanto a los 19 voluntarios como a los 3 de los parques profesionales de Burgos, Aranda y Miranda y la pregunta es ¿por qué no ha venido al Pleno y qué intención tienen ustedes con esos convenios ante el reparo de Intervención?

Le responde el Ilmo. Sr. Presidente manifestando que no sabe si son reparos como tal, pero lo que sí que es cierto es que Intervención ha señalado una serie de cuestiones que el departamento está tratando de solventar para poder seguir con el servicio. Con respecto a los Convenios para los próximos 4 años con los parques de Burgos, Miranda y Aranda, tanto Burgos como Miranda me consta que tienen aprobados ya los convenios, el de Aranda está pendiente de hacerlo y, en todo caso, la idea es darnos lo que dijimos al principio, esos 4 años para seguir dando pasos por otro lado con respecto al Consorcio y con respecto al marco normativo, que está todavía por definir ante el recurso que prosperó en contra de la norma que quería sacar la propia Junta de Castilla y León. Y con respecto a los parques de bomberos, de los 19 parques de bomberos, los voluntarios están en período de subsanación de esas cuestiones y, en todo caso, la idea es poder suscribirlos cuanto antes, pero sí que le admito, evidentemente, el retraso, porque no llegaremos a hacerlo en el año en curso, no es la primera vez tampoco, pero bueno, sí, siempre es mucho mejor hacerlo en tiempo y forma que no en este caso, pero también conoce que son expedientes con muchas dudas administrativas desde el punto de vista de que estamos al amparo de una solución normativa que realmente complica y mucho, la prestación del servicio tal y como lo veníamos concibiendo hasta entonces.

Nuevamente toma la palabra el Sr. Sanz Velázquez, señalando que no entiende mucho de temas económicos, pero que tiene delante el informe y claramente pone que se fiscaliza de disconformidad con reparos y estoy hablando del de Burgos. Acabo de leer el de Aranda y el de Miranda y los tres dicen exactamente lo mismo y de los 19 parques voluntarios también. Es verdad, nos consta, que tanto en Burgos como en Miranda se han aprobado por parte de sus Corporaciones el Convenio, pero existe reparo. E hilvanando un poco con la intervención anterior que he tenido, en relación con el tema de profesionalizar los parques de bomberos, vuelvo a lo de antes, vuelvo a la RPT, vuelvo a hablar de que hay que meter, que es verdad, no vamos a ser nosotros los ingenuos los que pensemos que meter bomberos profesionales a los 19 parques no sea mucho, es mucha cantidad, es mucho dinero y está claro, pero en Diputaciones como la de Segovia acaban de meter a 40, y con un presupuesto muy inferior al de la Diputación de Burgos, han metido 20 en Palazuelos de Ledesma y otros 20 para Boceguillas. Bueno, pues estamos ahí, vamos a seguir esa línea, vamos a meter bomberos profesionales a todos los parques y vamos a trabajar en ello y, entonces, ahí es donde se podría hacer el Consorcio, porque evidentemente usted sabe mejor que nosotros que el

Consortio solo se puede hacer entre parques profesionales, vamos a hacer el Consorcio, y ahí probablemente evitemos el reparo de Intervención, por lo menos es lo que nosotros opinamos, muchas gracias.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Diputado D. Jesús Ignacio Grajal Martín, del Grupo Socialista, manifestando que, recientemente, se ha publicado la tercera convocatoria del PERTE del agua, el 20 de diciembre y quería hacer una pregunta y en función de la respuesta un ruego. La pregunta es si tiene intención la Diputación de solicitar al amparo de este PERTE que tiene una dotación de 50 millones, posiblemente ampliable, se pueden ampliar a 100, si tiene intención de solicitar la fase, creo recordar tercera y cuarta del proyecto que en su momento se realizó por la Diputación, cuya fase primera y segunda sí que tuvo subvención en el segundo PERTE del agua,

Contesta el Ilmo. Sr. Presidente diciendo que es una buena pregunta, creo, que además necesita de un debate sosegado en Comisión, ya con más tiempo. Como bien conoce, este tipo de ayudas, estos PERTES están siempre con una espada de Damocles encima, que son los plazos, para su ejecución, que con respecto a este tipo de proyecto de financiación europea es muy claro en el año 2026; ya nos metimos en el segundo PERTE después de una discusión sobre si teníamos capacidad para ejecutarlo, capacidad para llevarlo a cabo; al final entramos con un buen proyecto y fuimos beneficiarios de una cantidad nada desdeñable, de más de 7 millones de euros que ahora tenemos que ejecutar, con unos plazos que son francamente complejos y que nos atan de arriba abajo y que nos hace poner en tensión a todo el departamento, me atrevo a decir a toda la Diputación Provincial porque son muchos los departamentos que están trabajando en la ejecución del segundo PERTE del agua.

La oportunidad que tenemos con el tercer PERTE del agua es la de ampliar el proyecto a pueblos más pequeños y con la misma intención que con el segundo PERTE del agua, pero la duda es, y es razonable, si nosotros tenemos capacidad como Administración para llevarlo a cabo viendo las complicaciones que tenemos para llevar a cabo el segundo PERTE del agua, que, además, está poniendo en tensión al servicio, que hace que retrase, por ejemplo, la resolución del ciclo integral del agua a la que hacía mención su compañero Lezcano. Y ese es un debate que creo que lo tenemos que tener en Comisión, escuchando a todas las partes, sobre si estamos en tiempo para presentarnos. Tenemos el proyecto hecho, yo creo que, además, en la misma valoración de puntuación podemos ser susceptibles de que nos lo reconozcan y que nos den ese dinero, pero yo ya dejo esa cuestión sobre la mesa para que la discutan. La cuestión de oportunidad está clara, pero sobre si tenemos capacidad para ejecutarla, por lo menos por esta parte no la tenemos tan clara, por lo tanto, antes de que acabe el plazo sería bueno hacer un monográfico de ese tema para discutirlo a puerta cerrada y ver realmente si podemos hacerlo o no podemos hacerlo.

Toma la palabra el Sr. Grajal Martín señalando que le parece muy adecuado, evidentemente el plazo del 30 de junio del 26 es un plazo muy ajustado, pero también hay que tener en cuenta que si no lo tenemos concedido no lo vamos a poder ejecutar, el plazo es el 5 de febrero como conocen perfectamente, por tanto, yo planteo que se haga la petición, puesto que prácticamente habría que modificar poco de lo que ya se tiene hecho y, por otra parte, reconociendo que son ciertas las dificultades, también hay un hecho cuando se hace, por ejemplo, una licitación para el segundo PERTE para la subvención que ya tenemos concedida, allana mucho el camino para el resto de trámites ya que podríamos tener una posible resolución en la que nos concedan más dinero para pueblos que, en su momento, se quedaron fuera de esta convocatoria, por tanto, el ruego en este caso es que se participe, evidentemente siempre estaría la posibilidad, en el caso de encontrarnos ante la imposibilidad de ejecución, de desistir, pero no se puede desistir si no lo tienes concedido y tampoco se puede ejecutar si no lo tienes concedido, por tanto, el ruego es que, por parte de la Diputación, se realice la solicitud de participación en este segundo PERTE teniendo en cuenta que, además, 25 millones, al menos de los 50, se van a reservar para agrupaciones, con lo cual, yo creo que tendríamos posibilidad de ser de nuevo adjudicatarios.

Responde el Ilmo. Sr. Presidente manifestando que aquí la única duda es que hay que hacer 37 proyectos, que lo estamos haciendo en cooperación con los propios Ayuntamientos, que son los ayuntamientos grandes. Con las agrupaciones también habría capacidad de que realizasen los proyectos que afectan a su territorio; ya con los pueblos más pequeños, esa es la duda que realmente tenemos si les complicamos más la vida y, claro, el problema aquí es que no puede fallar nadie, o se hace el proyecto entero o se devuelve el proyecto entero, y por eso, son cuestiones más de ámbito técnico, que yo les invito si quieren participar en su análisis.

En relación con esta cuestión toma la palabra el Sr. Villanueva López, indicando que en la última reunión que hemos tenido el equipo de trabajo, yo les propuse, en relación con esta convocatoria, valorar si tenemos capacidad acerca de lo que ha dicho el Presidente, si tenemos capacidad de presentarnos y, evidentemente, si se nos concede, si tenemos la capacidad de elaborar todo el proyecto. La semana pasada tuvimos esa reunión, en esa última reunión lo propuse y estamos también barajando esa posibilidad de sacar adelante o reprimirnos un poco, porque la complejidad de este segundo PERTE ya es suficiente, o sea, es muy amplia, y entrar en un tercer PERTE con subvención, pues igual no sé si vamos a tener capacidad para gestionarlo, aunque muchas cosas puedan ser parecidas. Estamos en ello, valorando si realmente podemos optar a ello.

Indica el Ilmo. Sr. Presidente que, estando en plazo, sería bueno convocar una sesión monográfica, se analiza el asunto con detalle y se decide, sabiendo que la opinión de su grupo es la de concurrir a la convocatoria.

Hace uso de la palabra nuevamente el Sr. Grajal Martín formulando una segunda pregunta relativa al abastecimiento de agua. Por parte de la Diputación se contrató con una empresa una modificación del proyecto inicial que había de abastecimiento de agua a los distintos municipios, entre ellos la comarca Odra–Pisuerga. En el Pleno del 30 de agosto, yo realicé una pregunta sobre esta cuestión, creo recordar que usted me dijo que ya me contestaría, pero no he tenido contestación, sin embargo, hemos visto en la prensa recientemente una especie de contestación, diría yo, y es que el titular del Diario de Burgos es: “una potabilizadora pondrá fin a la falta de agua Odra – Pisuerga”, de hecho, en el texto del artículo, que no sé si responde a una información cierta o no de la Diputación, ya se habla de que se ha optado de forma definitiva por la instalación de una depuradora para el abastecimiento de esta comarca. La pregunta es acerca de ¿qué resultados, qué conclusión ha tenido el estudio que se encargó y si es cierto lo que se dice en esta noticia, de que se ha optado por esta decisión en el caso, entiendo, de la comarca Odra – Pisuerga?

Responde el Ilmo. Sr. Presidente diciendo, en primer lugar, que se pierde con la cantidad de preguntas que se han hecho por su parte sobre el mismo tema, por lo tanto, me mantengo en la respuesta que siempre le he dado, que la opción de la extensión de la red es inviable y no se va a hacer, y que la otra alternativa es la potabilizadora que genere un agua de calidad y suficiente para abastecer a esos pueblos. Es el proyecto que nosotros le encargamos a la Sociedad de Medio Ambiente de Castilla y León y sobre el que está trabajando, y esa es la opción que nos adelanta la propia Sociedad de Medio Ambiente de Castilla y León que va a ejecutar y que está con las cuestiones técnicas, por lo tanto, sí, esa es la opción viable y esa es la opción que se va a llevar a cabo.

Perdón, por tanto entiendo que hay una conclusión del estudio que se contrató por Diputación, dice el Sr. Grajal Martín.

Está sin concluir, contesta el Ilmo. Sr. Presidente. Lo que nosotros tenemos es una relación estrecha, fluida, y además, mantenida en el tiempo con la propia Sociedad de Medio Ambiente de Castilla y León, con Somacyl, que es la que nos adelanta que esas son las mejores opciones y en la que nos requiere como Administración local y es la que nos dice que contribuyamos, nosotros le decimos que sí, que, evidentemente, vamos a contribuir como hemos hecho con el resto y en el porcentaje que estimen sobre la solución que tienen que dar ellos, nosotros vamos a participar, pero nosotros no somos los que tenemos que generar la alternativa, los que tenemos la capacidad para hacerlo, desde el punto de vista técnico y sí otros, y lo que sí que hemos comprometido, y lo vuelvo a hacer, es el porcentaje que nos corresponda para financiar parte de esa infraestructura, que por lo que me consta va por esa solución.

Interviene el Sr. Grajal Martín indicando que le deja un poco sorprendido cuando dice usted que se pierde con este tema. Había un proyecto de ACUAES, ese proyecto ustedes han dicho que no era viable económicamente, que ascendía, dicen ahora a 20 millones, no era cierto, pero bueno, ascendía a 16 millones, y a partir de ahí ustedes encargan un nuevo proyecto a otra empresa que parece que está sin entregar, y aparte de eso, en paralelo, SOMACYL ha decidido, o la Junta de Castilla y León ha decidido que en el caso de la Comarca Odra – Pisuegra lo que hay que instalar es una potabilizadora; es que el que me pierdo soy yo, ya no sé si están esperando al estudio, si ya es definitivo que la Junta de Castilla y León ha adoptado una decisión, pero sólo para una parte de los pueblos que inicialmente estaban incluidos en el proyecto, o qué es lo que está pasando, yo soy el que me pierdo, pero me gustaría saber, y mis preguntas lo que pretenden es aclarar eso; cuando mis vecinos, los vecinos de la comarca Odra –Pisuegra y otros pueblos que no son de la comarca Odra –Pisuegra y que son de vecindad de Burgos preguntan qué va a pasar, a mí me preguntan: ¿vamos a tener agua de Burgos? Yo les digo, pues no lo sé, no sé cuál es la conclusión de la Diputación; yo le preguntaría que nos aclare qué va a pasar con ese proyecto, cuándo se va a entregar el estudio que se ha encargado por Diputación, qué solución se va a dar a las diferentes zonas que había dentro del proyecto inicial y, por último, también preguntaría si hay presupuesto para esta actuación de la Junta, porque una potabilizadora nueva, como dice aquí, más las correspondientes tuberías, conducciones, etcétera, también tiene una cuantía muy importante, no vaya a ser que vayamos a trocear ese proyecto, pero al final nos vamos a gastar más en el proyecto inicial.

Manifiesta el Ilmo. Sr. Presidente que a la vista de la cantidad de llamadas que reciben de alcaldes, entre caminos y agua, les anima a que pongan un call center, pero bueno, ya creo haberle respondido.

Concluye el Sr. Grajal Martín señalando que no les hace falta, porque nosotros atendemos a los alcaldes que nos llaman y les decimos, seguiremos insistiendo para que tengas agua potable en tu municipio. Muchas gracias.

Finalmente el Ilmo. Sr. Presidente, al no haber más ruegos y preguntas y haber concluido el orden del día, desea a todos los Sres. Corporativos y asistentes al Pleno en general, una buena salida y entrada de año y que el próximo 2025 sea, por lo menos, tan fructífero como el 2024. Felicito a todos ustedes por su trabajo, porque ha sido magnífico y ha servido para hacer una provincia mejor. Felices fiestas y Feliz año 2025 a todos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las doce horas y veinticinco minutos, el Ilmo. Sr. Presidente, levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los setenta y ocho folios anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Ilmo. Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Borja Suárez Pedrosa

Fdo.: José Luis M^a. González de Miguel